ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50
Por un año	20.00
Número atrasado	0.20

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 27 de Febrero de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII—Núm. 4.587

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

EN PARIS — Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

La union patriótica

¡Por fin!

Un grupo de elementos jóvenes de todos los partidos se ha decidido á tomar la iniciativa para la celebracion de una reunion preparatoria con el objeto de fundar una asociacion de ciudadanos, *sin distincion de color político ni de credo religioso*, que trabaje activamente por el despertamiento cívico y la reinvidicacion de la soberanía popular.

Para el efecto ha dirijido una circular á cerca de doscientos miembros de la juventud, invitándolos á reunirse mañana á la noche en el salon del Balneario.

Al tomar esa iniciativa y al restringir la invitacion á cierto número de elemento jóvenes no los lleva el designio de ocupar puestos que sabe están reservados á personalidades de más talla política. Se limitan á manifestar su deseo de que se haga vida cívica y se proponen colocar á la cabeza de la Asociacion de ciudadanos que proyectan, cuando llegue la reunion pública que debe seguir á esta preparatoria, á ciudadanos bien caracterizados por sus condiciones y sus servicios prestados al país.

No tiende este esfuerzo como con cierta malicia asegura nuestro apreciable colega *El Dia* en su número de hoy, á resucitar el partido constitucional. Entre los ciudadanos que firman la invitacion que reproducimos más abajo, hay colorados, nacionalistas, constitucionalistas, y hay otros que no se han adherido todavía á ningun partido político. ¿Por qué pretende *El Dia* desvirtuar la verdadera idea generadora de la asociacion que promueven, que es la de la union de todos los buenos ciudadanos sin pedirle á ninguno que renuncie á sus afecciones partidarias ni á la misma vida activa que puede llevar dentro de su colectividad?

No es, pues, el partido constitucional que resucita: no es siquiera un partido. Es una simple asociacion, un campo neutral donde todos los ciudadanos que tienen los mismos ideales y aspiraciones, pueden encontrarse sin sacrificios, abjuraciones ó renuncias, y trabajar unidos por la salvacion de esta pobre patria.

La juventud de Montevideo y con ella la de toda la República responderá seguramente al llamamiento de ese grupo de compañeros, y formará una asociacion cívica con bastantes fuerzas para hacer respetar sus derechos hollados

Acompañamos con todas nuestras simpatías ese movimiento.

He aquí la invitacion:

Montevideo, Febrero 25 de 1896.

Los ciudadanos que suscriben tienen el honor de invitar á usted á la reunion que se celebrará el viérnes 28 del corriente á las 8 de la noche en el salon del Gran Establecimiento Balneario, calle Piedras núm. 2, con el objeto de formar una asociacion transitoria, sin distincion de color político ni de credo religioso, que promueva el renacimiento de la vida cívica y trate de llevar al pueblo al ejercicio pleno de sus derechos por medio de la union de todos los hombres bien intencionados.

Elías Regules, Martin C. Martinez, José Scoseria, Alberto A. Marquez, Francisco E. Cordero, Alejandro S. de Zamarán, Leopoldo Caravia, Agustin Cardozo, Jaime R. Navarro, Julio Muñoz, José G. del Busto, José Cremonesi, Enrique Castro, Arturo Lussich, Ramon A. Carafí, Luis Lerena Juanicó, Juan Andrés Ramirez, Américo Pintos Marquez, Arturo Brizuela, José Pedro Ramirez Areco, Pedro Diaz, Jaime Cibils Larravide, Julio Castilla, José Irureta Goyena, Leonel Aguirre, Jacobo Vazquez Varela, Pablo Seremini, Enrique Aubert, José Antonio Mora, Ramon Diaz, Angel C. Maggiolo, Santiago Puppo, Domingo Arenas, Isidro Fynn, Eugenio M. Petit, Vicente Borro, Horacio Gonzalez, Manuel Artagaveytia (hijo), Julio Guani, José Pedro Ramirez Chain, Guillermo Carrau, Arturo Rodriguez, Eduardo Cardozo, Julian Quintana, Ernesto Capella y Pons, Celestino Risso.

ESTUDIOS AL PASTEL

Errores é imprevisiones criminales de los fabricantes DE LA LEY DEL PUERTO

Dejamos en nuestro anterior retrospecto al señor ministro Capurro, medio desorientado por el veredicto adverso que recibió de la Comision especial nombrada por decreto de 12 de Noviembre de 1891, en la que sin duda cifró tantas esperanzas engañosas, creyendo supeditarlo con su deslumbradora influencia.

Pero las desorientaciones del señor ex-Ministro Capurro son como las de la aguja inmantada jamás pierden de vista el norte magnético de sus conveniencias practicas.

Quedábale todavia al señor Capurro el impropio recurso de abusar una vez mas de su posicion oficial y dar la última manotada de ahogado ante las cámaras.

Apesar de haber presentado nosotros en el Senado con fecha 1.º de Julio nuestro proyecto de ley, para que *ante onmia* se hicieran por el Estado LOS ESTUDIOS PREVIOS para luego sacar á licitacion la construcion del puerto, sobre una base científica, volvió el señor Capurro *doce dias* despues (12 de Julio) á la carga introduciendo el último fruto de su fecunda metagénesis por las puertas de la Asamblea, acompañando su nuevo proyecto de un mensaje, visiblemente calculado para imponer sus ideas industriales, y anular la base moral del nuestro.

El infatigable proyectista, comprendió que podia ser vencido, sino transaba con el principio de los *estudios previos*, que nuestro proyecto habia proclamado, como única solucion moral ante el Senado.

Fué así que en su artículo 1.º propone tambien que se hagan por cuenta del Estado los estudios—pero ajustados al lecho de Procusto, de sus viejas ideas—es decir para que de ellos se eliminase *la obra costosa de una diga* (sic)—vale decir las obras de abrigo del ante puerto—desproposito descomunal que solo podia ocurrir á un propietario ribereño, mas apremiado por valorizar los barracones con frente á la rampla, que un año despues ha tenido la fortuna de endosar por 500.000 pesos al Estado, que de dotar á su patria de un puerto amplio, cómodo, seguro en armonia con sus necesidades comerciales del presente y del porvenir.

Iba pues, á comenzar una lucha de prepotencia y de intereses bastardos—entre un proyecto cartagines—y un proyecto serio é impersonal que como el nuestro venia á cruzar las ambiciones desenfrenadas del ministerio de aquella época.

∴

Es propio de nuestros gobiernos de circulo aún cuando estén de por medio los mas grandes intereses nacionales, profesar el mas profundo menos precio por todo esfuerzo ó iniciativa independiente que surja del C. Legislativo—y que en cierto modo pugne con los apetitos sórdidos de su política monocrática.

Entre nosotros, á pesar de la pompa falaz de los mensajes gubernativos, verdaderos sacasmos con que se azota la mejilla de un pueblo oprimido, nada se respeta—ninguna institucion ha sobrevivido al vilipendio despotico de los que mandan—ningun fuero ni preeminencia científica deja de ser escarnecido, por las oligarquias que se perpetuan en el poder. La intransigenica del viejo caudillaje no ha hecho sino cambiar de forma, para entronizarse bajo la cúpula de las dominaciones de fuerza.

Cualquier ministro por el hecho de serlo—se cree con el derecho de ser hasta mal educado y atropella por todo. Ninguna consideracion legal ni personal le detiene, cuando está de por medio su ambicion ó el vil interés de perpetuarse hasta con mengua de su dignidad personal en la cartera que simboliza el hartazgo de su sinecura.

De ahí esa guerra sorda pero tenaz, entre el pueblo tratado siempre con la implacabilidad de los publicanos romanos, y los gobernantes—cuya única tarea es sofisticar las instituciones para defenderse y esplotar á mansalva las fuentes financieras de la Nacion.

De ahí ese malestar profundo que nadie cura—y que acabará por hacer erupcion como los volcanes comprimidos, cuando la desesperacion llegue á su colmo.

∴

Nunca debió pues el P. E. de aquella época, llevar su insolente desconsideracion hasta el punto de pretender anular la iniciativa previsora y laboriosa de un Senador de la República—deslizando con pie furtivo un proyecto similar pero armado como todo lo que salia de las fraguas de aquella gobernacion, en corso y mercancía.

Pero ya que lo hizo, debió ser para mejorar y no para entorpecer y empeorar la iniciativa del Senado—levantando al tope como los piratas de alta mar una enseña amiga, para acercarse mejor á la presa que deseaba cañonear.

Despues de todo, y apesar del cañoneo pirático que sufrió nuestro proyecto—el principio de los *estudios previos* ejecutados por una *comision integrada, con dos ingenieros hidráulicos de reputacion europea*, quedó triunfante:—y hoy podemos reivindicar como un timbre de honor, haber contribuido con esa idea previsora á salvar los grandes intereses del país—y que el mismo corsario que nos hiciera zozobrar, se fuese á pique en la Cámara de Diputados.

¡Que no hizo el señor Caparro así mismo para desnaturalizar esa idea salvadora!

La comision á quien se encomendaron los estudios, debia segun su proyecto pirático—pronunciarse *en primer termino* (inciso 6 *sobre si era ó no indispensable el rompeolas exterior para el abrigo de la bahia*.

En segundo lugar la comision quedaba subordinada á la cábula de ser una *dependencia exclusiva* del ministerio de Fomento que la nombraba, *sin acuerdo del senado*, como lo proponiamos nosotros.

En tercer lugar debia ajuntar sus concepciones y conclusiones *á fortiori*, á los preconceptos *á priori*, del ministerio—esto es á las ideas financieras del mismo señor Capurro, proyectista desahuciado, pero empresario persistente y tenaz como un suavo.

De cuan diverso modo, entendiamos nosotros, que nunca hemos tenido el honor de aventarnos en ningun ministerio los grandes y positivos intereses de nuestro pais.

Compárense las bases científicas y previsoras de nuestro proyecto—con todo ese fárrago de proyectos mas ó menos tunecinos que han luchado á brazo partido en las cámaras, hasta convertirse en ley de estudios del Puerto.

Vamos á transcribir nuestras bases—para perpétua memoria, de los que sigan con interés la política económica de nuestro pais.

Todo nuestro programa estaba comprendido en cuatro bases.

I Obras del antepuerto, de abrigo y proteccion, tanto externas como internas, comprendiéndose en ellas las especificadas en el artículo 2 de la ley de 28 de Abril de 1883, sin perjuicio de las modificaciones que aconseja la ciencia y el estudio de las corrientes.

II Obras de instalacion para el puerto comercial y el *entrepôt*.

III Obras de defensa militar de la ciudad y del puerto de Montevideo (art. 4.º pág. 43 de nuestro libro Hacienda Pública.)

En los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, desarrollábamos en varios incisos, los detalles de los estudios que debia comprender cada una de las cuatro partes de este vasto y completo programa—y en el resto del proyecto—establecíamos todo lo concerniente á las condiciones que debia reunir el *entrepot*, ó sea la seccion del puerto franco de depósitos de removido—y que como lo demostraremos en nuestro siguiente artículo, es y debe ser la seccion mas trascendental de nuestro puerto.

Finalmente, completabamos nuestro proyecto, con la pauta de los recursos financieros que debian concurrir á su realizacion á fin de que los presupuestos tuviesen una base positiva de cálculo.

∴

Como todo es envidia, vanidad personal perversidad soberbia, ambicion bastarda, esplotaciones ruines y negocio innoble en la órbita oficial de nuestro desgraciado pais—ya sin decir que nadie hizo el menor caso de la mayor parte de estas previsiones juiciosas, salvadoras, y patrióticas pues lo que se busca y sigue buscándose por unos y por otros—no es que la capital de la República tenga un puerto que garanta su engrandecimiento y salve su porvenir comercial—sino la vanidad espumante de poder decir algun dia *yo hice el puerto* y al mismo tiempo y *soto voce yo tambien hice la bolsa*, cooperando á su construccion.

A la cómica mascarada de presidir su inauguracion, creyendo que con golpes de bombo oratorio se engaña á la opinion del pais y del mundo—se sacrifican y se sacrificarán, los grandes intereses sérios de la Nacion, y todas aquellas previsiones que aconseja la ciencia hidráulica y la misma ciencia de Estado.

Es por eso, que previendo ya lo que debia suceder y está sucediendo, deciamos en nuestro discurso en el Senado, al fundar nuestro proyecto.

«Si hay algo, señor Presidente, es que me horroriza la idea de la especulacion y del negocio en algun oriental, es en la del Puerto, porque el puerto es nuestro nudo vital, es nuestro talon de Aquiles, y un error de cálculo, seria irreparable y afectaria el presente y el porvenir de nuestra nacionalidad.»

«Todo tiene reparacion en el porvenir» señor Presidente, todos nuestros desórdenes financieros, nuestras concupiscencias y nuestros errores económicos, el enorme pasivo de nuestra deuda, nuestra desplobacion, nuestras crisis, nuestros descalabros políticos—todo, todo puede repararlo la vitalidad del pais, las exhuberantes é insplotadas riquezas de nuestro suelo, y el clima paridisiaco con que nos ha dotado el Ser supremo,—pero un error en el Puerto, una claudicacion inmoral en su concesion, una precipitacion cualquiera que nos arroje en brazos de una aventura tunecina, eso no tendria reparacion jamás».

«La rivalidad económica que asienta sus reales en el Plata, como en el mundo entero, y que envidia las ventajas de nuestra posicion geográfica, festejaría nuestro error, holgándose en nuestra falta de patriotismo, y parodiando á Mario, no vendria no á llorar, sino á solazarse con diabólica sonrisa sobre las ruinas de nuestra Cartago.»

No dirá nadie que no tuvimos desde entonces, cierta intuicion profética, de lo que ha sucedido, y aun está por suceder—y el noble corage de enrostrar como Casandra, nuestras miserias á la faz del pais.

No dirán algun dia las generaciones que vengan en pos de la nuestra, que no hubo un ciudadano que vió claro, como el buho de la fábula, en medio de la oscuridad de esta gran nebulosa del puerto—que no predijo los desaciertos de sus contemporáneos y que no hizo esfuerzos sinceros y abnegados por salvar el porvenir económico del pais—de tanta garra traidora y felina.

⁂

Sucedió pues lo que debia esperarse de la indolencia concupiscente de la mayoria de nuestros hombres públicos.

Las ideas mezquinas, antipatrióticas del ministro Capurro, encontraron en las Cámaras de línea, cuya mayoría elije y regimenta periodicamente el P. E. el camino abierto que no encontraron las nuestras—que quedaron olvidadas en un rincon del Senado, apenas abandonamos el asiento, que hoy oprime con su vasto saber é incomparable elocuencia el señor don Modesto Irisari.

Ni el *previlegiado* talento del exPresidente Herrera, ni la guía financiera del señor exministro Capurro, ni ninguno de los otros proyectistas de las Cámaras, tuvieron para nada en cuenta—que lo único que puede asegurar á nuestro puerto, su preminencia en el desarrollo comercial del Plata—es la profundidad de sus aguas, y la de sus canales de entrada.

Veinte y seis piés, casi ocho metros en mareas bajas ordinarias prescribiamos nosotros como mínimum en nuestro proyecto.

El doctor Herrera, el señor Capurro, y sus legionarios legislativos se decidieron por 21 piés—es decir, menos aun que lo que tiene el canal de entrada del puerto de la Plata.

El *patriotismo* de esos estadistas, anulaba con una plumada sacrílega todas las ventajas patrimoniales con que nos colmó la naturaleza—*las aguas hondas*, y con las que podemos con pocos esfuerzos del arte—conjurar toda rivalidad y competencia posible en el Plata.

Tampoco se preocupó jamás el *privilegiado* talento del doctor Herrera, ni el ingenio fenicio de su prenombrado ministro, de la idea del *entrepôt*, combinada con la legislacion del *warrant*.

Estamos persuadidos que sobre este punto, hubo mas ignorancia que maldad de parte de esos funcionarios.

Una de las mayores calamidades que han pesado y aun pesan sobre este desgraciado país—es la credulidad que lo arrastra en pos de la frívola superficialidad de ciertos talentos—que como el del señor doctor don Julio Herrera, jamás han dado pruebas de capacidad séria en la dilucidacion de ningun gran problema social.

En las carnestolendas perpétuas en que vivimos, casi ya no hay lugar para los talentos serios, que no deslumbren por su audacia charlatana ó por su bruñido cortesanismo.

Las ocurrencias y los dicharachos, que solo deleitan al vulgo son á veces, los únicos que conceden ó niegan el *exequatur* á los mas altas concepciones del espíritu—y cierran el camino del poder y de la verdadera opinion á los hombres de positiva preparacion científica.

∴

Es así como una idea tan grandiosa como fecunda cual es la del *entrepot*,—ni siquiera se toma en serio—y hasta provoca el sueño de la frivolidad, en nuestros gobernantes, hablarles de *warrant*,—de rivalidades económicas—de garantir para el futuro, como el único medio de contrabalancear los efectos de la competencia que nos aniquila, la supremacia de nuestro puerto comercial,—haciéndolo el esclusivo puerto de deposito de la alta navegacion de ultramar.

Pero no nos asombra tanto, que la ignorancia presuntuosa de nuestros gobernantes y legisladores—no haya estudiado ni dado la menor importancia á la idea del *entrepot* combinado con el *warrant*—como que no se le haya dado, bajo ningun concepto, á la idea previsora, de la defensa militar de nuestro puerto, que constituye la base III de nuestro programa de estudios.

¡Es cuanto habia que esperar de la criminal ignorancia de los políticos despreocupados que gobiernan este pais!!

Apenas se concibe, que personas que han viajado, y visto lo que todavia no hemos visto nosotros—no hayan comprendido, que en razon de las proyecciones mismas que nuestro puerto está llamado á tener en el futuro—por el hecho de estar situado á la entrada de un gran Estuario, cuyos fondos disminuyen dia á dia,—y por el hecho tambien de ser el único de todo este vasto litoral cisplatino, á quien la naturaleza ha favorecido con aguas hondas—era absolutamente necesario y de alta prevision político-económica, garantir con obras de defensa militar, su integridad y su desarrollo, contra toda contingencia que pudiera en el futuro abocarnos á conflictos con naciones estrañas, de las muchas que preteden llegar á codiciar tan rica presa.

∴

Casi todos los grandes puertos de America y de Europa, especialmente aquellos que son capitales comerciales de regiones ó Estados, y que por la profundidad de sus aguas, en el mar ó en el océano, pueden dar acceso á las flotas de guerra,—así como los que están destinados á ser lo que los franceses llaman centros de *arrondissements militaires*, están fortificados y defendidos con fuertes ó baterias, que en caso de una agresion marítima, protejan con sus fuegos combinados las riquezas que dentro de ellos ha atesorado el comercio y la industria de cada pais.

Dunkerque, Marsella, Lorient, Brest, Toulon, Rochefort, Calais en Francia están soberbiamente fortificados—Muchos de los puertos de la Gran Bretaña situados sobre el mar de Irlanda, el Atlántico, la Mancha y en el mar del Norte lo están igualmente aun cuando la Inglaterra ha confiado mas al poder marítimo de sus escuadras la defensa de sus puertos—En España, Barcelona, tiene su puerto cerrado protejido por los fuegos del Castillo de Monjuich—Cartagena, Alicante, Ferrol, la Coruña, Cadiz tienen soberbias defensas militares—Los puertos alemanes del Báltico, lo están igualmente como Dantzig, Renisgberg, Mariniwerger, Stettin sobre el Oder—Magdebourg sobre el Elba—Kiel, Coblentez y tantos otros—Los puertos dinamarqueses, como Compenhague que es el primer puerto del Báltico—Rorsver, Isoderckskshaw, Nyborg:—los de Italia—como Génova, Spezzia, Venezia, Ancona, Livornia, Civita-vequia—Nápoles mismo, apesar de tener hoy en ruinas su fuerte San Telmo—Palermo, Messina, Cagliari—los de Austria, como Trieste—los de Turquia como Constantinopla con su magnífico Cuerno de oro—Rusia con sus esplendidos puertos y plazas fuertes de Odessa y Sebastopol—y para no ir mas lejos y acercarnos á nuestro pais—Chile con sus puertos de Valparaiso y Talcahuano, donde acaban de inaugurarse los grandes diques militares de aquel pais—Rio Janeiro, con su incomparable bahia coronada de fuertes—y por último para no cansar más al lector la República Argentina, que algo retardataria en medio de su opulencia económica al fin ha comprendido, que no bastaba poseer una poderosa escuadra para tener sus puertos al abrigo de agresiones marítimas y en estos momentos, se ocupa con actividad vertiginosa de comenzar grandes obras de defensa militar en sus puertos de la Plata, Bahia Blanca y en la misma Buenos Aires, á pesar de que el poco fondo de sus canales de acceso, y el altifondo del Banco Chico la ponen á cubierto del ataque de las grandes flotas de mar.

⁂

Ahora bien, ¿Seríamos nosotros el único gran puerto del globo, en esta parte de América, que despues de mejorado con grandes obras de arte en sus condiciones comerciales para servir de escala, depósito, carga y descarga á punto de despertar la envidia del mundo,—quedase espuesto á todas las contingencias y peligros de la guerra moderna, precisamente en los ocasos de un siglo, que ha puesto el sello á las guerras económicas—y que tal vez no baje al osario de los tiempos, sin contemplar nada mas que por espansiones territoriales y estrecheces económicas la colosal conflagracion de medio continente?

A juzgar como van las cosas en nuestro pais—y dado el amor propio, la ignorancia imprevisora y la falta de patriotismo de nuestros gobernantes que en todo piensan menos en los grandes intereses de la patria, no seria extraño que nos quedásemos, sin *entrépot* sin canales hondos de entrada, y sin obras de defensa militar, que nos preservaran de ser un juguete de oro, á merced de las marinas de guerra que cruzan soberbias el Atlántico.

A este respecto, la prevision petriótica de la raza uruguaya no parece haber salido de su infancia heróica.

Nuestro petrificado nacionalismo como el de nuestra madre España, no vive sino de recuerdos épicos.

Como en Cuba se evaporan los millones de nuestras aduanas, sin que aquí tengamos carreteras, puentes, ni instituciones judiciarias que nos coloqeen al nivel de las naciones civilizadas—ni registros de propiedad rural, ni territorio catastrado—ni vias férreas que no se alimenten con tarifas abrumadoras—ni bancos agrícolas—ni armamento moderno—ni oficialidad científica en nuestros ejércitos, ni observatorios, ni buques que no causen la risa de propios y extraños—ni en fin ninguno de esos elementos de trabajo, que consolidan la trama de una nacionalidad deteniendo la emigracion en sus riberas y atrayendo á sus centros la industria y la poblacion extranjera.

⁂

Veinticinco ó treinta proyectos se han presentado hasta ahora, atraidos como las moscas á la miel, para la construccion del puerto—y entre ellos, varios elaborados ardidosamente por altos funcionarios públicos, y en ninguno de ellos, se tuvo en cuenta esta necesidad suprema de las obras de defensa militar de un puerto, que como el de Montevideo es la cabeza económica y política de la República y será en el futuro el centro de un gran emporio comercial—la escala obligada de toda la navegacion del Plata, del sur del Atlántico y del Pacifico—y lo que es mas, el eje económico del equilibrio político intercontinental.

Tan á lo South América se ha tratado á nuestro puerto—aun por esas eminencias científicas que han venido á integrar la Comision de estudios—que ni en el proyecto de la casa Luther ni en el de la Comision integrada con los señores Kummer, Guerard y Tolkmit, se ha consignado un solo capítulo, pero ni una línea previsora sobre las obras de defensa militar—á pesar de que no podia ocultárseles á todas esas notabilidades, los inconvenientes graves que ofrece siempre un rico emporio comercial expugnable por todos los vientos—destinado á hacer con la envidiable profundidad de sus aguas una competencia desastrosa á mercados rivales y poderosos, que cualquier buen dia podian ser tentados por la codicia ó á impulsos del propio espíritu de conservacion.

Treinta y dos generales tiene el país, y entre ellos dos teniente generales,—ochenta y dos coroneles efectivos—noventa y un coroneles graduados—ciento noventa y cinco tenientes coroneles efectivos—y unos trescientos veinte sargentos mayores efectivos, segun los datos que arroja el Escalafon militar publicado el pasado año de 1895, que tengo á la vista—y eso sin contar con los innumerables sargentos mayores graduados, capitanes, tenientes y demás innumerables martires de Saragoza que paga el tesoro de la Nacion—todos los cuales, debe suponerse que sean personas entendidas en la castramentacion y en el arte de las fortificaciones que constituyen la defensa militar de un pais—pues tampoco á ninguno que sepamos se le ha ocurrido estudiar los peligros á que estaria expuesta nuestra honra nacional y nuestra misma independencia ante el desguarnecimiento absoluto de nuestras costas y de nuestros puertos—sobre todo el peligro que amenazaria al de la Capital el dia que sonase el primer estampido de cañon en una guerra internacional.

∴

Toda la prevision de la Empresa Luther, se ha reducido á *cimentar las cabeceras de los rompeolas sobre pilones huecos de mamposteria y sobre la roca natural*—para colocar sobre esos morros farosluminosos:—construcciones cuyo costo excesivo han criticado los señores Kumer y Guerard por inútiles—y cuyo destino podria á la vez que el de alumbrar el camino de la navegacion mercante, el de alumbrar el de las escuadras de guerra que cualquier buen dia quieran imponernos la ley del más fuerte—y reirse de los manes previsores de los señores Herreras, Capurros, Bordas y Castros.

Parecía natural, que á esas eminencias científicas que tanto critican el *injustificado costo* de esas cabeceras, destinados tan solo á luminarias, se les hubiere ocurrido, que era allí donde sin perjuicio de los faros, podrian colocarse sólidas fortalezas, para defender con sus fuegos, combinados con los de las fortificaciones del Sur, y la del Cerro—la entrada de nuestro puerto, protegiendo la capital y la riqueza toda de la República contra todo evento.

No seria mucho despues de un siglo imitar la prevision de los españoles, cuyas sólidas fortificaciones hemos sabido derribar pero no reemplazar por otras.

Tal entendemos nosotros que no somos ni ingenieros ni sabios, ni militares, ni marinos de guerra—ni ministros de Fomento—ni hemos dominado la ciencia de estado desde las alturas andinas en que la han dominado los señores Herrera y Borda—que seria el medio más eficaz y práctico de garantir nuestra independencia, escudar nuestra prosperidad y desarrollo económico—y no refinando desde el poder las artes beduinas de arrebatar al pueblo sus libertades electorales—de oprimirle con exacciones financieras,—por mas que de cuando en cuando entonemos preces por nuestros mártires y muertos ilustres—y pororentos sobre nuestra neutralidad armada con palos de escoba y con faluchos como los de nuestra escuadrilla, á los que el simple estornudo de un cañon moderno daria pasaporte para los negros abismos de Neptuno.

Entre tanta impresion y olvido—consuélanos la confortante idea de haber sido, el único ciudadano que ha hecho esfuerzos para inculcar, aunque inutilmente en la teztuz de sus conciudadanos estas saludables advertencias, cuyo olvido impone é impondrá á nuestros funcionarios públicos, tremendas responsabilidades ante el pais y la posteridad.

Aun es tiempo de que el testarudo Presidente Idiarte Borda, obedezca los latidos del patriotismo, y subsane tan criminal omision.

∴

Ahora bien, y para terminar con la obra antipatriótica del ministro Capurro—cerrando el ciclo histórico de nuestro puerto, hasta, que se votó la ley de estudios: réstanos decir—que cuando el proyecto ministerial, pasó á la Cámara de Diputados, encontró en ella algunas sorpresas—apesar de la mayoria incondicional que dispuesta á apoyarlo, recibia al toque de diana el santo y seña del ilustre Restaurador de nuestra moralidad administrativa.

Una falange, mitad independiente, mitad incondicional, levantó el pendon rebelde del puerto Rigone, en contraposicion al proyecto del señor Ministro Capurro—otra, pequeña minoria, se pronunció por los estudios prévios en forma impersonal—y otra, sostenía *á outrance* el menestron ministerial como la mejor pasta napolitana de nuestra salvacion nacional.

Solo un diputado, tan ilustrado como laborioso tuvo la hidalguia de recordar nuestro proyecto, y apoyar en su articulado previsor muchos de los conceptos de sus discursos y de sus mociones—nos referimos al diputado don Francisco Ross, cuyos elocuentes discursos á la par de los de nuestro distinguido médico el doctor Socas, dieron la nota mas alta en la discusion parlamentaria de la cuestion puerto en el pasado período legislativo.

Fué en medio de esta anarquia, de intereses encontrados, de barrenos parlamentarios, de fogueos oratorios—que aparece como siempre, la figura simpática, emoliente, atisbadora del diputado don Antonio Maria Rodriguez.—*grand utilité*, de nuestras operetas parlamentarias—como le llamó el eminente Stagno de nuestras finanzas con su voz debilitada pero todavia dulce y maestra.

El doctor Antonio Maria Rodriguez, es algo mas que un artista *grand utilité* en nuestro Parlamento,—es con mas propiedad, como dijimos en nuestro artículo precedente—el maestro de pala de todos los amasijos, que vienen faenando nuestros oficialismos, desde hace algunos años.

Es uno de aquellos talentos de *capomafia* como dicen en el Brasil; indispensables para disminuir el choque y los rozamientos de los circulos.—Juega el rol del jugo sinovial en las articulaciones de los vertebrados.

Sabe deslizarse é imponerse con su palabra insinuante y su laboriosidad indiscutible en las comisiones y en los debates.

Suele llevar con cierto amaneramiento pompeyano los ataques y tambien cubrir con la habilidad de un discipulo de Jenofonte las retiradas.

Pero todas estas cualidades buenas, quedan empalidecidas por un gran defecto de carácter.—El señor diputado parece no tener mas norte que su ambicion personal y de ahí que se haya mostrado casi siempre, un almibarado cortesano de los gobiernos y situaciones políticas que puedan utilizar sus talentos.

Es solo un pseudo apostol de la verdad y de los principios.

Encuentra siempre atenuaciones mundanas para los grandes errores y los vicios—y sabe como nadie hacer el *brassage* de los tripotages político-financieros de sus amigos del Poder.

Casi siempre le hemos visto consciente ó inconcientemente estar del lado de las malas causas—nunca entusiasmarse por los verdaderos intereses del pueblo.

Como en la cuestion faros, como en en la cuestion acuñacion plata, como en la de alcoholes, como en la cuestion electoral, como en la inoportuna reforma constitucional, como en la de la liquidacion del Banco, se ha dado maña para tornillar, el bien con el mal, la verdad con el error—y dignificar con el eufemismo de una frase brillante sus transacciones con la corrupcion y el sofisma de los gobernantes.

La pesima ley actual sobre estudios de puerto—es su mas famosa obra de amasijos y componendas.

Se salvó en ella gracias á los elementos sanos é independientes, la idea de los estudios por una comision integrada cuya iniciativa tenemos derecho á revindicar—y que como se ha visto, es lo que ha salvado la cuestion del Puerto del caos de opiniones encontradas que la sofocaban—pero se tranó con todos los caprichos fenicios del ministro Capurro en el art. 3.º, en cuanto á obras de abrigo—en el 4.º prefijando una profundidad inadecuada de 21 piés—y lo que ha sido aun mas inconveniente y no podia ignorarlo, el inteligentisimo maestro de pala de la cámara se autorizó al gobierno para contratar con empresas particulares obras de estudios que deben ser privativas de la Nacion.

Olvidó tambien el señor diputado Rodriguez en sus trasiegas de palacio los grandes intereses del pais relacionados con el *entrepôt*, y la movilizacion por medio del *warrant*—de los inmensos depósitos de mercaderias que en el deben acumularse—algun dia; olvidó las obras de defensa militar—olvidó, la conveniencia de dar gran profundidad á los canales de entrada—mas de 26 piés—olvidó en fin, en su afan de hacerse persona grata—á todos los californianos de la época—todo cuanto el patriotismo previsor de un miembro provecto del Senado habia señalado ya á la atencion de los encargados de hacer las leyes.

¡Vanidad y egoismo! He ahí el lastre que traen en el corazon, las generaciones jóvenes que aspiran á desalojarnos, acaso por inútiles, del escenario del pais!

Asi han sido y seran las consecuencias de todos estos bodrios legislativos—si Dios ó los acontecientos no ponen remedio á tanta criminal imprevision.

Por fin—sancionada la ley de estudios en las alboradas de la administracion del señor Idiarte Borda—tocó en lote á su bombástico ministro de Fomento la tarea cochinchina de su ejecutoria.

Y aquí volvemos despues de terminado el ciclo de nuestra historia retrospectiva, á encontrarnos de nuevo frente á frente con el pseudo-ingeniero Don Juan Jose Castro, que si mala era la ley, peor debia ser su reglamentacion, sus contratos púnicos y demás butibambas para su homologacion—en que tanto debia lucirse la idoneidad del joven ministro.

Pero esto será materia de nuestro próximo jueves.

Angel Floro Costa.

EL ASUNTO DE RIVERA

LO QUE DICE EL MINISTRO DE LA GUERRA

Han transcurrido tan solo pocas horas desde el regreso del ministro de la Guerra de su misterioso viaje á Rivera, y sin embargo circulan ya en los centros bordistas algunas importantes manifestaciones que se atribuyen á ese secretario de Estado acerca del asunto Cuadra y C.ª

La casa por lo demás no puede extrañar á nadie, desde que el secreto con el cual el gobierno rodeó sus investigaciones originadas por la consabida denuncia del coronel Pedragosa era como para aguzar la curiosidad hasta en los mas apáticos, y de ahí se comprende perfectamente que apenas llegado el general don Juan José Diaz sus amigos se hayan apresurado á ponerle sitio para conseguir la explicacion del enigma.

He aquí en resumidas cuentas las revelaciones que se atribuyen al ministro de la Guerra:

En primer tèrmino el señor Cuadra, al que algunos diarios han dado casi la importancia de un jefe organizador de movimientos subversivos, representa tan solo un detalle más ó menos secundario. La tarea que estaba á su cargo consistia, como ya dijimos oportunamente, en hacer desertar á los soldados del 4.º de caballeria, á los del piquete urbano y á los policianos del departamento de Rivera.

La direccion del movimiento que se venía preparando—pues el general Juan José Diaz tiene la conviccion de que efectivamente se trataba de esto—se hallaba en otras manos que desde lejos dirigían los trabajos, con todas las precauciones tendentes á alejar cualquier sospecha.

El Ministro de la Guerra no tiene tampoco dudas de que hubo conatos para sobornar á la tropa destacada en los departamentos fronterizos.

Entre los que se acusan de haber andado en estos últimos trabajos—pues ya se empieza á expresar nombres—figura un jóven militar cuyo apellido tuvo resonancia en tiempos no muy lejanos.

El general Juan José Diaz tiene tambien motivos para opinar que los directores del movimiento creian poder contar con el apoyo y la cooperacion directa de importantes elementos de Rio Grande.

Se agrega que la falta de los compromisos contraidos por parte de los riograndeses aludidos motiva el viaje del doctor Dominoso Terra de Yaguaron á Porto Alegre, adonde se trasladó—como oportunamente dijo El Siglo—acompañado de su pariente el señor Carlos Barbosa.

A este último respecto nos consta positivamente que en la mencionada ciudad permanecen reunidos todos los principales jefes civiles y militares del castilhismo, figurando entre ellos el doctor Victorino Monteiro, llegado expresamente dias pasados de Rio Janeiro, el doctor Fernando Abbot, el general Pinheiro Machado, el coronel Tatao Barreto, el señor Guaimosin y varios otros.

Nos consta tambien que el doctor Duviminoso Terra ha conferenciado ya con esa especie de areópago del castilhismo.

De Rivera el Ministro de la Guerra ha traido la conviccion de que el movimiento en gestacion era bastante extendido y que en él se hallan comprometidas varias personas pertenecientes al partido blanco y al colorado.

Parece que el gobierno espera tan solo el esclarecimiento de algunos puntos todavia oscuros para disponer el arresto de los comprometidos y el levantamiento del sumario correspondiente.

REVISTA MUSICAL

IL PICCOLO HAYDN

(Melodrama en dos actos para uso de los colegios é institutos de varones.—Libreto y música de Alfredo Soffredini.)

Juraríamos que la opinion general de las personas que asistieron anoche á la representacion de este melodrama en el teatro Solís, por niños habilmente ensayados por el maestro Logheder y por el profesor Capetti, no ha de ser distinta de la nuestra: aquella pieza no fué escrita para niños traviesos, inteligentes, excesivamente animados, ni los niños que la representaron ayer son de la edad que exige el autor. Es evidente que para la afirmacion de esta segunda proposicion hubiera sido necesario leer el prefacio que Alfredo Soffredini escribió en la partitura que tuvimos la oportunidad de estudiar con detencion.

El autor es conocido como hombre de gran talento y como crítico de arte de probado criterio. Además, es harto conocido como *dilettante* de primer órden.

En estas condiciones, nos permitimos hacer sobre *Il Piccolo Haydn* algunas consideraciones, que no tendrán—desde ya lo aseguramos—pretensiones de crítica.

¡Es tan halagueño el poder departir con la gente inteligente!

Por el pronto, pues, confesamos que encontramos el *libreto* poco interesante.

El argumento fundado—segun el autor—en algunas particularidades de la novela *Consuelo* de Jorge Sand, y en las *Lettere Haydine*, de Carpani, es en general de un caracter severo, algo hipocondriaco, haciendo evidente contraste con la música que es toda ella viva, animada, demasiado animada en ciértas situaciones, con un eclectismo de reminiscencias melódicas, en las que predomina la escuela musical italiana en su mas legítima y genuina manifestacion.

Soffredini habrá tenido y meditado razones para elegir su argumento y organizarlo como mejor entendió, pero parecenos que no habia necesidad de tanto esfuerzo inventivo, cuando la misma historia biográfica de Haydn nos enseña episodios que un autor, del merecimiento del que nos ocupa, podria haber aprovechado para escribir un *libretto* de mucho mayor interés que el de la obra representada anoche en Solís.

Y para ello no habia necesidad de llevar el estudio de la vida de Haydn mas allá de la edad de los diez y seis años del *padre de la sinfonía*, como suelen llamarle los biografos.

El personaje Corner, embajador de la República Veneziana acreditado ante el gobierno Austriaco, cuya existencia no discutimos si es verdadera ó falsa, es un tipo absolutamente secundario cuando se le compara con el del maestro de escuela, Frank, pariente de Haydn, ó con el del peluquero Keller, ambos legítimos, indiscutibles protectores de Haydn hasta el momento en que apareció el príncipe Nicolás Esterhazy, quien fué desde entonces su verdadero Mecenas, uno de los ejemplos mas notables de la admiracion, la dedicacion y el fanatismo por el talento artisttico de un hombre.

Dejemos empero, á este príncipe que no tiene nada que ver con la niñez de Haydn y volvamos al peluquero y al maestro de escuela, aun cuando se nos tenga que perdonar el darles la preferencia, sobre la personalidad del embajador Corner que aparece en el *libretto* de Soffredini. Hemos leido la biografía de Haydn y en ella no hemos encontrado ese episodio del viaje á pié hasta Viena hecho por él, sino que el *Pepito* Haydn como lo llamaban, fué desde los primeros años protegido por Frank, el maestro de escuela, quien consiguió hacerlo entrar como *niño de coro* en la catedral de Viena.

En el *libretto* de Soffredini hay una escena, aquella en que *Porpora* quiere echar al fuego el manuscrito del discipulo, que hace recordar el hecho histórico del maestro director de la catedral de Viena que se burló de una *Misa* que Haydn compuso á los trece años.

Al *niño de coro*, á los diez y seis años modificósele la espléndida voz de soprano y sin mayor ceremonia fué echado á la calle. Uno de los biógrafos de Haydn cuenta que, entonces, el peluquero Keller, quien iba siempre á la iglesia para oir aquella bellísima voz, tuvo lástima del jovencito, lo recojió, le enseñó el *oficio* y permitió que fuera á dar lecciones en casas particulares, circunstancia que le valió encontrarse un dia con el poeta Metastasio quien le presentó al célebre Porpora.

Haydn se *conchavó* en casa de Porpora como sirviente y como peluquero, y Porpora en compensacion le enseñó los secretos del arte. *Secretos* es un modo de decir, porque un hombre que obliga á un genio como Haydn á ser un miserable sirviente, ni tiene corazon, ni tiene alma de artista.

El tiempo lo justificó. Porpora ha sido considerado como un gran profesor, pero sus centenares de obras, de todo género, nadie las conoce hoy en dia, mientras que las de Haydn serán inmortales hasta la consumacion de los siglos.

Ahora bien: ¿no es evidente que estos lijeros datos biográficos podrian proporcionar muchísimo mejor argumento que el del *libretto* del distinguido *dilettante* italiano?

No conocemos la ópera del compositor italiano Cayetano Cipollini, que lleva el mismo nombre de *Piccolo Haydn*, pero es de suponer que el autor del *libretto* habrá sabido aprovechar todos estos episodios llenos de humorismo, sin olvidar que el peluquero Keller tenia una hija, *dragoneada* por Haydn, con quien el célebre músico se casó para *demostrar su gratitud* hacia su protector, pero con quien fué desgraciado, porque la rubia Anita resultó una *virago*, un *demonio*, á quien él abandonó para caer en los brazos amantes de una cantante, la señorita Boselli, á quien la humanidad debe agradecer su intervencion, porque á su amor y á su dedicacion debemos todos infinidad de obras trabajadas en la tranquilidad de un *palco lucrar*, si se quiere, pero no menos preferible al *legítimo* de aquel infierno que constituía la compañía de su mujer.

Tal vez porque escribió para institutos de varones, Soffredini no quiso llevar el argumento á la altura de la fidelidad biográfica, pero lo cierto es que no interesa.

En cuanto á la parte musical, ya hemos dicho que hace contraste notable con el carácter literario del libreto.

La *tessitura* es baja, demasiado baja para niños como los que ayer representaron. El autor declara en su prefacio que su *Piccolo Haydn* no es para niños sino para *giovanetti*.

El papel de Haydn debe ser cantado por una jóven de 14 años. En la partitura de Soffredini hay todos los géneros menos aquel que, en nuestro concepto, debiera haber sido recordado: el *género* Haydn.

Si nosotros fuéramos capaces de escribir algo por el estilo del *Piccolo Haydn*, hubiéramos, con igual *libretto*, tratado de dar á la música, en determinadas situaciones, un carácter que nos hiciera recordar, aun que fuera [illegible] *mente*, la música del gran sinfonista, del que tiene en la música un lugar tan admirable, del que tenía el secreto de los contrastes pasando rápidamente de lo triste á lo jocoso, sin caer jamas en lo burlesco.

Sin embargo, [illegible] que notamos en la música de Soffredini—Con excepcion del *preludio* del segundo acto, que nos ha hecho recordar algo del estilo de Haydn, todo lo demás no está de acuerdo [illegible] de las situaciones escénicas.

La [illegible] cada vez que se presenta Haydn, nos hace recordar [illegible] del duetto de Amneris con Radamés en la escena primera del cuarto acto de *Aida*:

Ah! tu dei vivere

La cancion que canta el *piccolo* Haydn, ante el embajador veneziano es una pieza de carácter esencialmente italiano. Aun más del género de las canciones populares de Nápoles, seguramente apreciables, pero que es un contrasentido en los labios de un jovencito austriaco, *hijo de la tierra* en que se cantan las canciones populares, bellísimas, llenas de ternura, que rivalizan con las de los italianos mas melodistas.

Nosotros nos hubiéramos dado á un trabajo de investigacion bibliográfica, para tratar de encontrar una cancion popular de aquella época lejana, la hubiéramos hecho cantar por el personaje del *libretto* á pesar de [illegible] la hubiéramos imitado. Esto es vulgar, [illegible] tiene la novedad. Basta recordar, [illegible] la *Rosa* de la ópera *Marta* de Flotow.

En el [illegible] del segundo acto entre Haydn, Porpora y Corner [illegible] los personajes [illegible] distintamente, [illegible] la orquesta [illegible] una verdadera [illegible] igual á los veinte años.

Es cierto que las palabras de Haydn dan motivo para el género cómico, pero el recurso del *tempo di polka* es simplemente inoportuno.

En la escena en que Haydn dice en el ensayo de su *Stabat Mater* (trozo célebre, sin duda) hemos observado que *Porpora* y los demás personajes quedan extasiados, sin embargo, en los oyentes de la platea no ha producido ningun efecto. La razon es obvia: [illegible] como trozo de música religiosa es bellísimo, en su género, pero cuando [illegible] queda trunco, como en la partitura que estudiamos. Hemos visto que Porpora quedó asombrado, pero, seguramente nosotros por no tener las aptitudes de aquel talento musical, no nos hemos sentido impresionados.

Y el público lo mismo!

Es innegable que el melodrama de Soffredini tiene páginas muy bien escritas, como por ejemplo la *escena tercera*, el final, *andante mosso*—*Fremiti, mio carino*, del primer acto y el *preludio* del segundo, pero lo que mejor hemos podido apreciar ha sido la instrumentacion que nos ha parecido correctamente escrita.

Esto no es crítica, repetimos, es una opinion.

No seremos [illegible] admiradores de la obra de Soffredini, pero tampoco diremos como Aristófanes de las tragedias de Teógnis que hacían helar todos los ríos de Tracia.

Lo que sí aplaudimos es la paciencia y la habilidad del maestro Logheder, la manera distinguida como ejecutó la orquesta, lo bien ensayados que estaban los coros y el talento revelado por el niño Bergamino.

El ha cantado todo su papel con acierto y con una voz que bien educada puede ser de una suavidad á lo Gayarre. [illegible] y verán el resultado!—Por lo que respecta á la representacion diremos que el *Piccolo Haydn* es digno de ser oido por el público de Montevideo.

Lo merece.

Adalberto Soff.

LOS FERRO-CARRILES DEL OESTE

Dicen ciertos augures gubernativos que no es improbable que haya aparecido en el *escenario ferrocarrilero* algun personaje en discordia, aludiendo con estas palabras á la casa Mallmann que compra la concesion de los ferro-carriles del Oeste de los primitivos concesionarios, traspasándola luego á *The Uruguay Limited*.

La casa Mallmann en adelantos á los señores Barreto y C.ª, corretajes, intermediarios y adquisicion de material ferroviario tendria gastado—segun esas referencias—alrededor de doscientas mil libras.

Agregan que en la actualidad la casa Mallmann recibe la inspiracion de Cassey, quien hostiliza abiertamente á su compatriota y casi homónimo señor Cassel y tambien la fundacion del Banco de la República.

De ahí sacan la consecuencia de que muy probablemente surgirán á última hora de ese lado serias dificultades—si no es que Cassel entrega á la casa Mallmann una buena parte de las 300.000 libras pactadas con el señor Lessa á título de indemnizacion por los derechos de *The Uruguay Limited*.

En estas alternativas que dan el arreglo ferroviario y el correspondiente á Banco de la República un dia concluidos y otro fracasados, nosotros nos limitamos á consignar los rumores circulantes, sin entrar en el mérito de la cuestion y parapetándonos detrás del refrán italiano: *Se saranno rose fioriranno*.

Con la misma reserva damos tambien la version de que, si la combinacion proyectada con el señor Juan B. Medici, tiene efectivamente las bases que nos suministraba dias pasados un amigo del señor Idiarte Borda, habrá en la Cámara de Representantes un fuerte grupo resuelto á hacerle fuego hasta el último cartucho.

Y tambien á este respecto, harto escamados ya con los pujos de independencia de nuestros *Patres Conscripti*, repetimos el mismo adajio *Se saranno rose fioriranno*.

VOLVIENDO Á LAS ANDADAS

Ante el resultado contraproducente que ha tenido su propaganda en contra, ante el espectáculo de las señoras y señoritas de nuestra mejor sociedad desoyendo las prohibiciones y excitaciones mezquinas que se han dirijido y acudiendo á prestigiar con su presencia las fiestas de nuestra primera institucion científico-literaria, ante el triunfo completo del Ateneo, apoyado por el pueblo, venciendo á un tiempo á la intolerancia y al oficialismo, era prudente que *El Bien* metiese violin en bolsa y guardase cuando menos un silencio discreto acerca del Ateneo; pe-

ro está visto que el apreciable colega no puede dominar sus exageraciones sectarias.

Ayer vuelve á las andadas, exhumando su vieja tésis de que el Ateneo es un centro de propaganda exclusivamente liberal, y aduciendo como prueba el último párrafo del manifiesto publicado hace pocos dias por la Comision de Fiestas, en que se dice que el Ateneo "descubre á propios y extraños este hermoso lema: *Guerra á la intolerancia* y tolerancia con todas las ideas siempre que traduzcan la sinceridad de las profundas convicciones, y paz y amor en todos los espíritus vinculados por *el dogma de la inviolabilidad del pensamiento libre.*"

El Bien ha subrayado las palabras que aparecen en bastardilla, y echando mano del *Syllabus*, sostiene que un centro que tiene por programa el libre pensamiento es contrario á la fe católica.

Puede ser que así sea para los fanáticos, para los que exageran sus ideas sectarias y por esas mismas exageraciones hacen decaer su importancia; pero todos los ateneos del mundo son tribunas abiertas al pensamiento libre donde cada cual sostiene sus ideas y convicciones, y en casi todos ellos, como ya lo hemos probado otras veces, católicos y liberales discuten apasionadamente sin que entre ellos se produzca otro cisma que el de la palabra hablada, sin que piensen en separarse y hacer campo aparte.

En las secciones de Historia y de Ciencias morales del Ateneo de Madrid se han tratado y se tartan cuestiones religiosas, defendiéndose el pró y el contra con el mayor calor é interviniendo hasta sacerdotes en la discusion; y despues de ella todos han seguido tan amigos y tan buenos consocios como antes.

Las cosas que pasan en este pobre país no pasan en ninguna parte. Aquí se piensa y se actúa de distinta manera que en todo el resto del mundo. En política, en religion, en sociabilidad, en todo, las desuniones y anarquías más raras nos roen y devoran.

Hoy una institucion que quiere ofrecer campo libre á todas las ideas y reunir todos los esfuerzos intelectuales del país. Pues no señor: por fuerza se ha de querer hacer de ella una institucion anti-católica. Se proyecta una asociacion cívica que pretende juntar en su seno á todos los buenos ciudadanos, haciendo de ellos una sola fuerza, é inmediatamente sale un diario diciendo que solo se trata de resucitar un partido viejo.

Con esa anarquía de ideas y esa desunion de esfuerzos, ¿quién puede extrañar que el país haya llegado á un verdadero callejon sin salida?

EL ENCAJE METÁLICO

CURIOSAS APUESTAS

En la propia Casa de Gobierno recogimos dias atras la noticia de que en la Tesorería hay un encaje metálico superior á un millon de pesos.

Segun afirmaciones posteriores procedentes de fuente oficial, ese encaje alcanzaría á un millon y medio redondo.

Sin embargo en un círculo político algo escéptico hemos oido formular dudas muy atrevidas acerca de la realidad de esa suma tan abultada y tan respetable.

Hubo hasta quien se permitió apostar á que en ciertos momentos el pretendido millon y medio no pasa de la modesta cantidad de doscientos mil pesos.

—Y ¿en qué se funda usted—preguntamos—para opinar de ese modo?

—Tengo mis motivos—nos contestó muy lacónicamente nuestro interlocutor.

Luego, pasando repentinamente á otro tema:

—¿Ha presenciado usted alguna vez—nos preguntó—la conversion de los certificados de Tesorería?

—No.

—Pues presénciela—nos replicó, y se fué soltando una carcajada.

Ignoramos qué relacion pueda mediar entre el encaje metálico y la conversion de los certificados.

Referimos sencillamente la escena, pues nos parece que tiene alguna miga, y para que si alguno de nuestros lectores posee mayores datos al respecto, descifre el rompecabezas.

LA RIFA DEL ATENEO

La venta de cédulas ha continuado esta mañana con extraordinaria animacion. Los miembros de la comision y empleados no tienen tiempo para atender á los pedidos y á la entrega de los innumerables premios que han salido.

El producto de la venta de cédulas, sport, kinetófono, etc., ascendió en el dia de ayer á cerca de mil doscientos pesos.

Esta noche habrá cohetes, los preciosos cohetes de lluvia de estrellas y de luces de bengala de varios colores, última novedad de París; habrá globos con las formas mas caprichosas del mundo zoológico; habrá banda de música, no de batallon gracias á la prevision de Borda y de Monsieur le Ministre, pero tan buena como cualquiera otra; y habrá la interpretacion artística de un pianista *sui generis*, originalísimo como Dalmiro Costa.

Y sobre todo: habrá la protesta continua contra la actitud oficial y la proteccion constante de nuestra sociedad al Ateneo.

SANARELLI EN LA ISLA DE FLORES

Saben nuestros lectores, porque hace tiempo que se lo hemos anunciado, que el profesor Sanarelli traia entre otros propósitos á Montevideo, el de hacer un estudio detenido de la fiebre amarilla.

Ayer se le presentó la oportunidad de dar comienzo á sus tareas en ese sentido. Supo que había fallecido de fiebre amarilla en la Isla de Flores un marinero del vapor *Aymestray*, y sin vacilar se embarcó para la Isla con el objeto de hacerle la autopsia.

Lo reclamaban aquí poderosas atenciones. Por el lado del deber la inauguracion del Instituto de Higiene de que es fundador y director insustituible que debia efectuarse solemnemente el lunes próximo con una conferencia pública. Por el lado del placer vinculado á simpatías intelectuales, las noches del Ateneo con sus reminiscencias moriscas y sus suavidades halagüeñas.

Pero los sabios forman mundo aparte. No hay nada que pueda contrabalancear en ellos el peso de la idea fija y absorbente que los arrastra al descubrimiento de una verdad. Sanarelli está ya en la Isla de Flores y hoy practicará la autopsia del marinero muerto de fiebre amarilla, secundado por el doctor Devincenzi, médico del Lazareto.

Allí permanecerá algunos dias, no solo para hacer sus estudios á cuyo efecto ha llevado vários aparatos, sino para cumplir con las prescripciones higiénicas, observando la cuarentena.

Naturalmente, la inauguracion del Instituto de Higiene ha sido postergada hasta el regreso del jóven y sábio profesor.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Continúa su *lucha contra la anarquía*, representada *(oh tempora, oh mores!)* por el señor fiscal del Crímen, culpable de haber mandado desistir en la acusacion entablada contra *El Nacional*.

Afirma que doctor Martinez interpreta á su manera, una manera completamente subversiva, la Constitucion y los Códigos, y agrega:

"El Código Penal en su artículo 366, inciso tercero, dispone que "en el caso de ofensas dirijidas contra los Poderes ó Corporaciones públicos, *la accion penal será promovida por el Ministerio Público á requerimiento del Poder ó de la Corporacion ofendida.*"

¿Se atreverá á afirmar el señor fiscal que en este caso tambien el Código considera al Poder ofendido como una entidad abstracta?

No creemos que llegue á tanto.

Dice el artículo 360: "El que ante varias personas, reunidas ó separadas, pero de manera que pueda difundirse la noticia, ó en documento público, ó por medio de impresos que no sean diarios ó periódicos ó con escritos, caricaturas ó dibujos de cualquier género divulgados ó expuestos al público, atribuyere á una persona un hecho determinado que, si fuese verdadero, podría dar lugar á un procedimiento penal ó disciplinario contra ella, ó expondría al desprecio y al odio público, será castigado con prision, segun el prudente arbitrio del Juez, hasta dieciocho meses, ó multa hasta dos mil pesos."

El Fiscal del Crímen, siguiendo la doctrina sentada por *La Razon*, ha interpretado la ley en el sentido de que las palabras incidentales de este artículo: *ó por medio de impresos que no sean diarios ó periódicos*, rigen todos los demas artículos de esta seccion; y da esta interpretacion á pesar de que estas palabras incidentales no vuelvan á repetirse; á pesar de que despues de haberse hablado en otros artículos de funcionarios públicos y de periódicos ó impresos extranjeros reproducidos en impresos de la República el artículo 365, generalizando, hable de "escritos", impresos *ó otros medios de publicidad empleados para cometer el delito.*"

¿Estará en lo cierto el señor Fiscal del Crímen?

Puede ser.

Pero ¿toca á él interpretar la ley?"

—

La Razon—Dice:

"Asegúrase que el señor Idiarte Borda está vivamente irritado contra el nuevo Fiscal del Crímen, doctor Martinez, porque ha desistido de la acusacion iniciada contra *El Nacional*, y sobre ello nada tendríamos que decir, porque las impresiones y pasiones del espíritu del gobernante son del fuero exclusivamente personal, mientras no se traducen en actos de carácter público: pero es el caso que tambien se atribuye al señor Idiarte Borda el propósito de exteriorizar su cólera en gestiones oficiales contra el funcionario que no ha querido seguir las aguas del doctor Platero, —por rumbos que trazó el señor Ministro de Marina, cuando supuso aplicables á los abusos de la prensa periódica las disposiciones del Código Penal.

Se habla de que el P. E. se dirijirá en queja á los tribunales reunidos, pidiendo la destitucion del doctor Martinez, y se añade que si los tribunales desatienden esa solicitud, acudirá al Cuerpo Legislativo, en demanda de reparacion por el ultraje inferido á su sacro-cesárea magestad.

Da cierto viso de verosimilitud á esas versiones el artículo que publica ayer el órgano oficial, —con interpelaciones contundentes dirigidas al poder judicial y al poder legislativo.

A su vez, esas interpelaciones toman aspecto de amenazas graves, por el hecho de evocar la famosa acordada de 3 de Octubre de 1882.—Esto quiere decir que el señor Idiarte Borda pretende imitar en el presente caso los procedimientos del general Santos en un caso análogo.

Vale la pena de recordar ese antecedente."

Y despues de haber relatado el conflicto habido el año 1882 contra el general Santos y el Fiscal del Crímen de entonces, doctor Juan José Segundo, conflicto que solucionóse violentamente con la destitucion de este último, concluye:

"En 1882 regia la ley de 15 de Junio de ese año.

Ahora, aquella ley está abrogada, y sólo se aplica á la prensa periódica el Código de Instruccion Criminal.—Las interpretaciones, pueden pues, variar de una manera absoluta, como han cambiado las leyes, y esta es una razon más para quitar todo valor jurídico á la acordada del 3 de Octubre.—Ella se refiere á la ley de 15 de Junio de 1882, y esta ley, como la de Octubre de 1886, fueron abrogadas en 1887 por iniciativa del Ministerio de la Conciliacion.

No faltará quien opine que en alguna parte el Código de Instruccion Criminal ha protegido á los poderes públicos más eficazmente que la ley de 1882,—pero no se encontrará en él nada parecido á la sancion rigorosa y expeditiva que consagraba el artículo 3.º de aquella misma ley. —*La destitucion inmediata de un fiscal*, porque en su conciencia libre entiende que no debe obedecer ciegamente al Ministro que le ordena acusar un periódico, no puede tener el menor asidero en las disposiciones del Código de Instruccion Criminal."

—

El Nacional—Se ocupa de la actitud del fiscal del Crímen y de los ataques que dirije á este *La Nacion*.

"Ha bastado—dice—que nosotros elogiemos á un magistrado digno como el doctor don Victoriano M. Martinez, que no pertenece á nuestro partido, para que el diario oficial salga al paso desconociendo la rectitud de sus procederes; negándole competencia, y hasta calificándolo en velada forma de ignorante craso, nada más que por haber contrariado en su bien meditada vista fiscal los cálculos aviesos del poder público contra un diario de oposicion.

Lo que para la faccion dominante debiera ser como excepcion un orgullo, puesto que arranca al adversario leal una palabra de sincero aplauso, es para su órgano en la prensa una indignidad y una afrenta.

Ah! Es que esa faccion solo exige instrumentos serviles; miseros subalternos capaces de arrastrarse sobre la misma escupida de los mandones; depravados agentes sin iniciativa ni inspiracion propia que únicamente cedan á la orden vejatoria de hundir al débil y de anonadar la virtud, en nombre de leyes que no han sido escritas, pero que se aplican como si lo fueran, cuando el talento prostituido se pone sin condiciones al servicio de la perversidad y de la fuerza.

Estos malos sujetos "no permiten" siquiera que hagamos uso del derecho de elogiar á los raros hombres buenos, cuyos actos rompen con las prácticas de triste servidumbre: y no lo permiten acaso, por que este aplauso, importa á la vez una flagelacion implacable del sistema ominoso á que todos obedecen."

—

El Bien—Elogia á las asociaciones caritativas que tienen un carácter francamente católico, ataca á los llamados *espíritus fuertes*, y fustiga el teatro escandaloso.

—

L'Italia al Plata—Conceptúa peligrosa en los actuales momentos la reforma de la Constitucion.

MONUMENTO Á SUAREZ

Por cartas recibidas de Florencia se sabe que la estátua del patricio don Joaquin Suarez debió ser enviada á Génova en los últimos dias de Enero para ser embarcada con destino á Montevideo.

Se esperaba poder embarcarla en el *Orione*, pero no alcanzó este vapor que, como se sabe, llegó el sábado á nuestro puerto.

Con la noticia de la terminacion definitiva de la estátua, el cónsul oriental en Florencia envió por intermedio de don Juan Manuel Blanes al señor Presidente de la República una muestra del bronce de la estátua.

Los trabajos del basamento que se practican en la Plaza Independencia se hallan muy adelantados. Ya se ha colocado el gran trozo de granito que sustentará la columna dórica sobre la cual ha de levantarse la estátua.

En estos dias se recibirán de Buenos Aires los faroles que irán en los cuatro ángulos de la verja, y que no sabemos por qué se han mandado hacer fuera del país.

La inauguracion del monumento ha quedado señalada definitivamente para el 18 de Julio, aniversario de la jura de la Constitucion.

Se acuñarán medallas conmemorativas de la inauguracion, segun un modelo que se ha encargado al ilustre artista Blanes, quien completa con su cooperacion los trabajos de su malogrado hijo.

ATROPELLO POLICIAL

Dice nuestro colega *El Nacional*:

"Ayer ocurrió el siguiente caso en el Barrio Reus calle Particular, entre San Salvador é Isla de Flores.

Transitaba por allí un vendedor de frutas, cuyo nombre no nos ha sido posible averiguar, cuando fué llamado por el cabo de la 5.ª seccion de policía, Juan Manuel Martinez, á objeto de preguntarle por la patente respectiva.

Como el vendedor conocía á Martinez, en razon de ser de la vecindad suya, y tenía, además alguna confianza con él, se permitió, en carácter de broma, contestarle que no poseía aquélla.

Fué lo suficiente para que Martinez descargase sobre el rostro del frutero una trompada, con tal violencia, que lo derribó súbitamente.

Este hecho, segun nos lo dice la persona que actuó en calidad de testigo presencial, fué contemplado por varios vecinos inmediatos al lugar en que acaeció.

Para remachar el clavo, el pobre frutero tuvo que ir á la comisaría seccional, mostrar al comisario su patente, que la llevaba en el bolsillo, y retirarse sin chistar palabra.

Sin comentarios..."

SOCIEDAD DE MEDICINA

Está citada para esta noche á las 8 1/2 la Sociedad de Medicina de Montevideo.

La sesion es extraordinaria.

En ella presentarán los doctores Olaechea y Majó cinco historias clínicas de enfermos asistidos por medio de un suero procedente de cáncer.

La sesion será por lo tanto interesante; y es seguro que tomarán parte en la discusion algunos de nuestros distinguidos médicos.

La entrada es como siempre pública.

PRELUDIOS ELECTORALES

Los coroneles Arenas y Laguarda y el coronel Aldecoa, miembros de la Junta Electoral de San José, han presentado al Gobierno una protesta contra los proceder es del Jefe Político de ese departamento, estableciendo lo siguiente:

1.º La formacion de las listas (art. 11 de la ley) se efectuó con solo cuatro miembros, incluso el presidente, sin embargo de no poder hacerse con menos de cinco.

2.º Estas listas no se publicaron cuando lo manda la ley, sino despues de elegidas y no sorteadas las mesas inscriptoras de votos.

3.º Para las convocatorias se ha prescindido de los verdaderos y primeros suplentes, tanto de los ciudadanos que se nombran por la Asamblea como de los que se sortean, para reemplazarlos por sola orden del señor jefe don José Bove por aquellos que le sirven á sus fines y ambiciones particulares.

4.º Al coronel Arenas y al señor Buenafama titular y suplentes nombrados por la Asamblea no se les convoca á las sesiones excepto al primero de ellos en la última, pero eso mismo no se hace á las 4 de la tarde y la sesion era para las 4 1/2.

No pudo pues concurrir á ninguna de ellas.

5.º y último: Pues este hecho, el mas escandaloso, bastará para juzgar de muchos otros que omitimos para no fatigar más á V. E. Se saca la primera bolilla (en el sorteo de la composicion de las mesas inscriptoras), y canta uno de los bolistas el número 14, y tomándola el señor Bove dice el "número 4"—leyendo en la lista el nombre que corresponde á este último número.

El señor Laguarda le pide le permita rectificar; pero el señor jefe se niega con tenacidad alegando que su palabra basta y que no permitirá á nadie verificar.—Se le observa por Laguarda y Aldecoa el derecho que tienen de hacerlo, pero nada se permite observar, y hasta se niega á consentir se constate en acta las protestas contra la ilegalidad.

Abandonan el local Laguarda y Aldecoa, pues el jefe, deseándolo así, les dice: "pueden retirarse", y se hacen penetrar al salon dos suplentes apostados exproteso de antemano, á quienes no corresponde llamarse por ser de los últimos, y así, con elementos complacientes en todo, se pretende legalizar uno de los actos mas solemnes de la vida ciudadana."

EN EL INSTITUTO VERDI

El 19 de Marzo tendrá lugar en el Instituto Verdi una velada literario-musical.

Es el cumpleaños del gran maestro y la Comision Directiva del centro que lleva su nombre ha resuelto celebrarlo dignamente.

El profesor Desteffanis leerá un estudio biográfico de Verdi, y en la parte musical actuarán profesores y aficionados de reconocida competencia.

LA REVISTA DE RIO NEGRO

Aun no ha sido enviado á Buenos Aires el último cuadro de Blanes.

Motiva la demora la circunstancia de que no se encuentra en aquella capital un local apropiado para exponerlo. El Museo de Bellas Artes de Buenos Aires no tiene un salon cómodo y con buena luz como para poner un cuadro de esas dimensiones y de esa importancia á la exhibicion pública.

El señor Schiaffino, director del Museo, se preocupa de resolver el problema y á ese respecto está en correspondencia activa con Blanes.

El Ateneo de Buenos Aires ofreció sus salones al distinguido artista para exponer el cuadro, pero como solamente el Gobierno Argentino, que es el propietario, puede resolver en este asunto, no ha podido ser aceptado el ofrecimiento.

LA CEJADERA

Continúa nuestro apreciable colega *El Nacional* haciendo sérias denuncias sobre los actos que se cometen en los cuarteles.

Desde ayer la ha emprendido con la Artillería de Plaza, acusando á sus jefes de mantener en todo su vigor el sistema inquisitorial de la *cejadera*.

En su número de hoy contiene las siguientes denuncias:

"N.º 1—José Medina tuvo la mala ocurrencia de ingresar al regimiento que manda el coronel Tezanos en calidad de voluntario. Siendo recluta é ignorando por consecuencia la rigidez de las ordenanzas militares, cometió el pecado de contestar de mal modo á un clase.

Como castigo recibió la friolera de *trescientos* cejaderazos, que le fueron propinados obedeciendo á mandato amenazador de sus jefes, por el sargento segundo Manuel Juncosa, Esteban Casagneri y cabo segundo Juan Pedegero.

N.º 2—Zacarías Olmos cometió infraccion disciplinaria idéntica á la del anterior.

Se obligó á los cabos José Escalera y Ambrosio Belando á hacerla de verdugos. Total: *doscientos* cejaderazos en las espaldas desnudas de la víctima.

N.º 3—Inocencio Varela, casi una criatura, funcionaba como clarin en la artillería. Cierto dia se hizo acreedor á castigo, pero apropiado á la ordenanza como lo dispone el Código Militar. Los jefes del regimiento donde se labró la disciplina por el expeditivo método del terror, no lo pensaron así, y el pobre muchacho sufrió repetidas palizas. Inutilizado para el servicio á que estaba destinado, entró á la enfermería con el cuerpo destrozado."

Es de esperar que el coronel Tezanos dé explicaciones acerca de estos hechos que se denuncian tan concretamente. Por la dignidad del ejército, no se pueden dejar en pié cargos tan graves.

El Nacional promete continuar mañana su terrible crónica.

EL DESCUBRIMIENTO DE ROENTGEN

Parece que en Córdoba (R. A.) le ha salido un colaborador al profesor Roentgen, en sus descubrimientos fotográficos al través de los cuerpos opacos.

Lo anuncia así el siguiente telegrama, recibido antes de anoche en Buenos Aires:

"Rayos Roentgen en luz solar encontrados por perfectos retratos sin aparato en media hora—*Harperath*."

La noticia no puede ser más importante. Sin los rayos catódicos, sin los aparatos eléctricos, el doctor Harperath en Córdoba ha obtenido impresionar placas fotográficas con los rayos invisibles del espectro solar.

El descubrimiento de los rayos que Roentgen llamó rayos X, sería con la aplicacion del doctor Harperath, simplificado al extremo. Aun cuando el telegrama no expone detalles, se comprende claramente que la fotografía á través de los cuerpos opacos ha sido obtenida por medio de los rayos ultra-violeta invisibles á la vista humana y que en la imagen del espectro solar se revelan con líneas negras, y que son los que se distinguen como los mayores productores del calor.

En un principio se creyó que los rayos X del doctor Roentgen fueran completamente distintos porque no se descomponian á través del prisma: y se creian rayos compuestos: ahora con el descubrimiento de Harperath se explica que no se descompusieran si son rayos simples del espectro.

Una vez establecido ésto, el descubrimiento Roentgen marchará á grandes pasos á la aplicacion práctica saliendo de los gabinetes de física.

Una nota para los aficionados á la fotografía: ahora es explicable por qué las placas al bromuro de plata, despues de un cierto tiempo se velan en sus estuches: son los rayos ultra violeta que atraviesan los cuerpos opacos.

BOHÈME

El empresario Ferrari recibió antes de ayer en Buenos Aires un telegrama del maestro Mascheroni anunciándole que los mas autorizados críticos italianos consideraban como un verdadero triunfo artístico el obtenido anteanoche por *Bohème*, la nueva ópera de Puccini.

Esta obra adquirida recientemente por Ferrari, será cantada este año en Solís por la gran compañía lírica de que forman parte la Darclée y Tamagno.

UN CONDENADO Á MUERTE

Ha sido condenado á muerte en Buenos Aires el criminal Antonio Carusso, de apodo Victorio Amadeo, autor de la muerte del comerciante Santiago F. Calcagno y su hijo Eugenio, horrible crímen de que enteramos á nuestros lectores cuando se cometió.

Aún está fresco el recuerdo del atroz crímen. Como se recordará, Carusso sirviente de los Calcagno, con el objeto de robar á sus patrones, preparó el crímen con toda premeditacion. Empezó por cavar un pozo en el fondo de la modesta casa ocupada por sus patrones, con el objeto de enterrarlos una vez cometido el asesinato. Terminada esa operacion, á la tarde, en momentos que debia preparar la cena, haciendo uso de una mano de mortero, asestó en un descuido varios golpes al anciano Calcagno, causándole una muerte casi instantánea. Mas tarde, ya entrada la noche cuando regresó de sus tareas en la Bolsa el jóven Eugenio tomándolo de sorpresa, Carusso lo derribó de un feroz golpe en la cabeza, con la misma mano de mortero que habia últimado al padre, y en seguida lo mató á golpes. Despues arrojando agua hirviendo sobre los cadáveres, procede á robar el dinero, ropas y alhajas de sus víctimas emprendiendo la fuga.

Pasa la primera noche en la Boca, en la casa del peluquero Cataldo Fazio, que por ser amigo le da alojamiento esa noche, saliendo el dia siguiente para donde fué tomado.

Carusso, despues de preso, inventó para su defensa una historia inverosímil, cuya falsedad se ha comprobado plenamente en autos.

Inmediatamente de firmada la sentencia, el secretario del juzgado se trasladó á la Penitenciaría, con objeto de notificar al reo. Allí fué llamado Carusso. Es un hombre joven, que representa veintitres ó veinticuatro años, bastante alto, delgado, rubio, ojos pardos y pequeño bigote. Oyó la lectura de la extensa sentencia con la mayor calma, y al pedirle que firmara la notificacion, se opuso, alegando que apelaba, pero despues de las explicaciones que se le dieron, firmó con sereno pulso, haciendo constar que interponia el recurso de apelacion.

EL SERVICIO DE CAMARERAS

En Buenos Aires no ha dado fuego la cruzada contra las camareras que el gallo policial sigue aquí con tanto ahinco.

La inspeccion general del Municipio porteño formuló un proyecto de ordenanza, prohibiendo el empleo de camareras en el despacho de bebidas en los café-conciertos, cantinas, bar's, etc., considerando esto una forma disimulada de explotar la prostitucion clandestina.

Requerida la opinion del asesor municipal al respecto, éste se ha expedido manifestando que considera inconveniente é innecesaria dicha ordenanza.

Lo primero porque no puede prohibirse á la mujer honesta que preste sus servicios en un café-concierto, cantina, bodegon ú otro establecimiento análogo, á pretexto de que algunos dueños de estos negocios emplean prostitutas clandestinas: que lo que está prohibido es esa prostitucion, y para hacer efectiva la prohibicion no es medida acertada ni legal la de separar en absoluto á la mujer de un servicio que considerado aisladamente, es perfectamente lícito y moral.

Lo segundo porque no se necesitan nuevas ordenanzas para impedir que la prostitucion clandestina se extienda al amparo de aquellos negocios, puesto que en las disposiciones vigentes existen recursos para impedirlo.

Lo que procede es dar aviso á los dueños de los negocios, como lo establece la ordenanza respectiva, de que tienen de sirvientas á prostitutas, para que éstas sean despedidas, procediéndose contra la casa en caso de desestimacion del informe.

EL GENERAL PELLOUX

Brillante es la foja de servicios del general Pelloux, que acaba de ser nombrado comandante en jefe del ejército italiano en Africa. Soldado ante todo se ha dedicado durante toda su vida al servicio del ejército, tomando parte en las principales batallas de las campañas que desde 1859 hasta 1870 contribuyeron á realizar la unidad de Italia. Hombre político, diputado, ministro de la guerra, bien que en posesion de un gran talento oratorio, jamás usó de su influencia para conquistar puestos y fama, ocupándose de política en la tribuna y en el ministerio tan sólo para realizar el ideal de su vida, la sólida organizacion del ejército.

Luis Pelloux, hijo del médico saboyano José Pelloux, nació en el año 1839; cuenta, pues, 57 años.

A los trece años entró en la academia militar de Turin, de la que salió en 1857 con el grado de subteniente de artillería.

Teniente en 1859, fué ascendido á capitan á los veintiun años.

Tomó parte en todas las campañas de los años 1859, 60, 66 y 70.

En 1866 en Monte Croce, en la famosa jornada de Custoza, se portó con tal heroismo que mereció la medalla de plata al valor militar.

En el año 1870, siendo mayor, mandó la brigada de artillería de reserva que abrió la brecha de Porta Pia.

La participacion que tomó en la campaña de Roma le valió la cruz de caballero de la orden militar de Saboya.

Fué nombrado poco despues jefe de seccion en la direccion general de la artillería en el ministerio de la guerra, y despues sucesivamente director de los estudios de la academia militar, teniente coronel de estado mayor, jefe de la division de estado mayor; en 1876 volvió al ministerio de la guerra y en 1878 fué ascendido á coronel.

En 1880 fué nombrado secretario general en el ministerio de la guerra, en cuyo puesto desplegó una actividad sin igual, tanto más cuanto que debido al estado delicado de la salud del entonces ministro Ferrero, él sólo tenía que atender y resolver todos los asuntos relativos al ejército. Entrado al ministerio con un vastísimo programa de reformas que previamente habia dado á conocer en un pequeño folleto que habia publicado, tuvo la suerte, al salir del ministerio, de dejar su programa completamente realizado.

En el mes de junio de 1884, en calidad de comisario real, defendió brillantemente la discusion del presupuesto de la guerra, al propio tiempo que se hizo célebre por la viva polemica que sostuvo con el ex-ministro Ricotti con motivo de un proyecto de ley sobre medificaciones en la organizacion del ejército.

El general Pelloux, con una pronunciacion ligeramente afrancesada, tiene una frase clara, sencilla, la entonacion vibrante que dan las convicciones profundas.

Entró en la cámara nacional de diputados en la 14ª legislatura reemplazando á Brin, por el segundo colegio electoral de Liorna, cuya eleccion habia sido anulada en diciembre de 1880.

En las legislaturas hasta el presente, ha ocupado una banca en representacion del colegio único de Liorna.

En 1884 renunció el puesto de secretario general de la guerra; fué nombrado mayor gene-

Sociedad Anónima Industrias Nacionales
LA ESTRELLA

Se invita á los señores accionistas á concurrir desde el 20 del presente mes de Febrero, al escritorio de la Sociedad calle Rio Negro núm. 1 A, á cobrar el dividendo de dos pesos por accion que fué declarado en la asamblea general efectuada el 29 de Enero ppdo.
Horas de 9 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.

El Secretario.

Montevideo, Febrero 15 de 1896.
469-fb 28

COMISION NACIONAL
DE
CARIDAD Y B. PÚBLICA

Se llama á licitacion para la proveeduría de leche durante el año corriente á los Establecimientos dependientes de la Comision Nacional, con arreglo al nuevo pliego de condiciones que se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría General.
Las propuestas presentadas en el sellado correspondiente y sobre cerrado serán abiertas en acto público el dia dos de Marzo próximo á las 3 p. m., reservándose la Comision el derecho de aceptar la que, por cualquier concepto, considere mas conveniente, ó bien rechazarlas todas.

Montevideo, Febrero 14 de 1896.
473-mzo.2 *La Direccion.*

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas $ 4.60
» » » » no » » 4.40
» » particular en general. . » 4.50
Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Sofia Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.
Por informes dirigirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro,
Gerente administrador.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Bonomi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896.—*Juan José Peyrallo,* actuario. 345-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Respeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 31 de 1896.—*Antonio E. Pereira,* escribano público. 316-mzo.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Anselmo Miguel Escofet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 21 de 1896.—*Justo P. Linares,* escribano público. 530-mz.1

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Cárlos Corsi y doña Isabel Corradi de Corsi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 22 de 1896.—*Antonio E. Pereira,* escribano público. 513-mz.22

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Julio Arancho para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le han iniciado los señores Galli y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 15 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 494-mz.16

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Américo Carasale, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 11 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 476-mz.15

Por disposicion del doctor don Pedro E. Garzon, juez L. de Comercio de 2.º turno, conociendo por licencia concedida al doctor Saráchaga, hago saber: Que, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Pedro Baridon para ejercer la profesion de corredor y rematador en este departamento. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896. —*José Gerardo Canosa,* escribano público. 311-fb.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por don Antonio Chiarino contra los señores Peirano Hermanos sobre uso indebido de la marca para aceite denominada *Arbolito*, se ha dictado una resolucion cuya parte dispositiva dice así: «por estos fundamentos y atento además, lo que dispone el artículo quinto del decreto ley de fecha primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, y artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Procedimientos Civil, definitivamente juzgando fallo:—Primero: Que debo declarar y declaro que la marca usada por los señores Peirano Hermanos y Compañía en los envases del aceite de olivo que introducen, se presta fácilmente á confusiones con la marca registrada en la oficina respectiva, bajo el número ciento sesenta y ocho por los demandantes. —Segundo: Que en consecuencia debo prohibir á los demandados señores Peirano Hermanos y Compañía el uso de la expresada marca, debiendo comunicarse oportunamente á quien corresponda esta resolucion para que surta sus efectos.—Tercero: Que las costas del juicio son de cargo de los demandados;—Y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente.—*Juan A. Saráchaga*»—Y á los efectos que haya lugar se hace esta publicacion, previniéndose que vencido el término de 8 dias en esta ciudad y 20 para los departamentos de campaña, se impartirán las órdenes del caso para que la policía proceda á decomisar el aceite que se encuentra en venta con las marcas Arbolito de los señores Peyrano Hnos.—Montevideo, Febrero 10 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 425-mz.6

De mandato del señor juez L. de Impedimentos doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Claudio V. Starico, para la reunion que tendrá lugar el dia 15 de Marzo próximo á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores.—Montevideo, Febrero 20 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 524-mz.15

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á todos los que se consideren acreedores de don Bartolo P. Dorga, para que asistan á la junta general que tendrá lugar el dia 7 del entrante mes de Marzo á las 2 p. m. y que ha sido decretada en los autos seguidos sobre concurso del indicado señor Dorga. Se previene á los señores acreedores que deben concurrir con todos los justificativos de sus créditos bajo pena de no ser admitidos en la junta y que ésta tendrá lugar con los que concurran.—Montevideo, Febrero 24 de 1896.— *Alejandro de la Sovera,* escribano público. 577-mz.7

Por disposicion del señor juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de don José María Aguirre; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Febrero 6 de 1896.—*José Durañona y Vidal,* escribano público. 506-mz.19

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de don Ricardo Jewison, y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta dias se presente ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Febrero 8 de 1896.— *José Durañona y Vidal,* escribano público. 499-mz.19

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al subteniente de infantería don Adrian Callorda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone García,* capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.º de infantería don Rafael A. Pons, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone García,* capitan-secretario. 4465 mz.23

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y de comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:
Que los señores Máximo Seré, Hnos. y Ca., de Montevideo, domiciliados en la calle Uruguay núm. 161, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: calzados de todas clases, y cuya marca consiste en una S mayúscula con una bota en el centro, ambas con inscripciones.

Montevideo, Febrero 24 de 1896.
564-fb.29 *Juan Chacon,* E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:
Que el señor don Pablo Alvarez, de esta capital, industrial, domiciliado en la calle Misiones núm. 71, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: tabacos, cigarros y cigarrillos y cuya marca consiste en un óvalo de laureles llevando en el centro una estrella y dos manos entrelazadas.

Montevideo, 22 de Febrero de 1896.
581-fb.27 *Juan Chacon,* E. del D.

Direccion G. de Impuestos Directos

Direccion General de Impuestos Directos.—Montevideo, Febrero 8 de 1896.—Siendo conveniente anticipar el conocimiento de los envases que han de autorizarse para la venta de cigarros y tabacos, á la vez de prescribir algunas medidas sobre puntos de aplicacion del impuesto creado por la ley de 11 de Enero último, esta Direccion en uso de la facultad que le acuerda el artículo 29 reglamentario de la misma Ley, resuelve:
Artículo 1.º Queda limitado á un kilógramo el mayor peso del paquete de tabaco para la venta.
Art. 2.º Los paquetes de cigarros de fabricacion nacional, no siendo de hoja habana, se ajustarán á los siguientes pesos, inclusive envase:
1 kilógramo, 500 gramos, 250 id, 50 id, 10 id.
El cigarro de hoja elaborado en el país para venderse en detalle ó de á uno, no podrá exceder de esta medida:
Veintidos centímetros de largo y seis centímetros de circunferencia.
Art. 3.º Las cajetillas de cigarrillos deberán ser cerradas completamente y no podrán exceder el tamaño máximum de las siguientes medidas:
75 milímetros largo, 60 milímetros ancho y 21 milímetros de altura.
Cuando el cigarrillo se venda de á uno, no excederá de esta medida: 65 milímetros de largo y 35 milímetros de circunferencia.
Art. 4.º Los paquetes de tabacos no excederán las siguientes medidas, segun su peso:
Los de un kilo: 27 centímetros de largo, 16 centímetros de ancho y 6 1/2 centímetros de altura.
Los de 500 gramos: 21 centímetros de largo, 12 centímetros de ancho y 5 1/2 centímetros de altura.
Los de 250 gramos: 17 centímetros de largo, 9 centímetros de ancho y 5 centímetros de altura.
Los de 100 gramos: 12 1/2 centímetros de largo, 7 1/2 centímetros de ancho y 3 1/2 centímetros de altura.
Los de 50 gramos: 10 centímetros de largo, 6 centímetros de ancho y 3 centímetros de altura.
Art. 5.º Corresponde á los envases de cigarros y tabacos las siguientes estampillas de valor:
A la caja ó paquete de cigarros habanos ó fabricados en el país con esa hoja, conteniendo cien cigarros, la estampilla de $ 1.
A la caja ó paquete de los mismos cigarros, conteniendo cincuenta cigarros, la estampilla de $ 0.50
A la caja ó paquete de 25 de los mismos cigarros la de $ 0.25.
El paquete ó caja de 10 cigarros, la de $ 0.10.
El paquete ó caja de 5 cigarros, la de $ 0.05.
A los cigarros, cuando se venda en detalle ó de á uno sin haber satisfecho el impuesto en su envase, la de $ 0.01.

CIGARROS DE HOJA NO HABANOS, FABRICADOS EN EL PAIS Ó DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Corresponde al paquete ó caja de dichos cigarros con peso de un kilo, la estampilla de $ 0 40.
Al paquete ó caja con peso de 500 gramos, la de $ 0.20.
Al paquete ó caja de 250 gramos, la de $ 0.10.
Al paquete ó caja de 50 gramos, la de $ 0 02.
Al paquete ó caja de 10 gramos, la de $ 0.01.
A los cigarros, si se vende en detalle ó de á uno, la de $ 0.002.

CORRESPONDE Á LAS CAJETILLAS DE CIGARRILLOS

A las que contengan 10 cigarrillos, la estampilla de $ 0 01.
A las que contengan mas de 10 hasta 20 cigarrillos, $ 0 02.
A los cigarrillos vendidos en detalle ó de á uno $ 0.001.

CORRESPONDE Á LOS PAQUETES DE TABACOS

Con peso de un kilo la estampilla de $ 0.40.
Con peso de 500 gramos la estampilla de id 0.20.
Id id id 250 id id id id id 0.10.
Id id id 100 id id id id id 0.04,
Id id id 50 id id id id id 0 02.
Art. 6.º La planilla de tolerancias á que se refiere el art. 30 reglamentario de la Ley 11 de Enero último, queda establecida en esta forma:
Para el tabaco habano transformado en hebras, 10 %.
Para la misma clase de tabacos empleados en cigarros 15 %.
Para el tabaco de Bahia en folhas transformado en hebras ó picadura: 16 %.
Para el tabaco de Bahia en hojas empleado en cigarros: 21 %
Para la misma clase, despalillado, empleado en cigarrillos 26 %.
Para el tabaco paraguayo, transformado en hebra ó picadura: 15%.
Para el mismo tabaco despalillado empleado en cigarros y cigarrillos: 25 %.
Para el tabaco negro en cuerda, transformado en picadura ó en hebra ó empleado en cigarrillos; 15 %.
Para el tabaco de Rio Grande y de otras clases: 20 %.
Dichas tolerancias comprenden toda clase de mermas en el tabaco, por efecto de la elaboracion ú otro motivo.
Art. 7.º Las precedentes disposiciones obligarán desde el 10 de Marzo próximo.

15-pb. *Francisco Fernandez.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Febrero 1.º de 1896.
314-mz.3 *La Direccion.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Febrero 12 de 1896.

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno, con fecha 10 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del cúter nacional *Gallego*, por el de *Tabaré*.

465-mz.4 *Julio Muró.*

Asilo de Expósitos y Huérfanos

A los interesados

La Comision N. de Caridad y Beneficencia Pública, con aprobacion superior ha dictado la siguiente resolucion:
1.º La devolucion de los niños abandonados en el torno solo podrá exigirse durante un año, á contar desde su exposicion.
2.º Quien solicite esa devolucion deberá presentar y entregar en Secretaría la señal á que corresponda la que haya traido el expósito.
3.º Comenzará á regir esta disposicion para los niños que entren por el torno desde el primero de Febrero del corriente año de 1896.

827-mz.1.º-ed.mna. *La Comision Delegada.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

«En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.
«Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto.»

Resolucion de Agosto 29 de 1885

«El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, previa la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa.»
Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

393-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo, el dia sábado 15 del mes de Febrero del año 1896, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Aquilino Ramirez**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Bayona, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Washington número 48, hijo de don Juan Antonio Ramirez, finado, y de doña Antonia Bilar, de nacionalidad española, de 58 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Pilar Martinez**, de estado soltera, de 15 años de edad, de nacionalidad española, nacida en Castropol, provincia de Oviedo, labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 48, hija de don Luciano Martinez, finado, y de doña Pilar Sanjurjo, de nacionalidad española, de 43 años de estado viuda, domiciliada en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 487-fb.27

En Montevideo y el dia sábado 15 del mes de Febrero del año de 1896, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Silva**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago, provincia de la Coruña, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Egido núm. 125, hijo de don José Silva, finado, y de doña Andrea García, de nacionalidad española, de 46 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Lucrecia Linares**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 279, hija de don Enrique Linares y de doña Margarita Sosa, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, juez de paz y oficial del Estado Civil. 186-fb.27

En Montevideo y el dia miércoles 19 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Mariano Insua**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad español, nacido en Barquiña, provincia de la Coruña, de profesion marinero, domiciliado en la calle Cerrito C; hijo de don Bartolomé Insua y de doña Rosalía Ferreira, finados; con doña **Polonia Juana Berga**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de profesion costurera, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 86, hija de don Jaime Berga, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Isabel Baza, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 504-fb.28

En Montevideo y el dia viérnes 21 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cárlos María Simone**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad italiano, nacido en Balbano, provincia de Salerno, de profesion peluquero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 172; hijo de don Tomás Simone, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Luisa Simone, de nacionalidad italiana, de 48 años, casada, residen en Italia; con doña **Francisca Cetrulo**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 172; hija de don Alfonso Cetrulo, de nacionalidad italiano, de 46 años, de estado casado, de profesion barbero, y de doña Celestina Nisivocchia, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 536-mz.1

En Montevideo y el dia mártes 25 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Victor Pedro Cazes**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad francés, nacido en Bizous, Altos Pirineos, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Washington núm. 86, hijo de don Santiago Cazes, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña María Vigneaux, de nacionalidad francesa, de 38 años, casada, domiciliados en la calle Camacuá núm. 43; con doña **Isidora Alferina Casterán**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad francesa, nacida en Hautaget, Altos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 68, hija de don Julio Casterán, de nacionalidad francés, de 41 años, de estado casado, de profesion propietario, reside en Francia, y de doña Jacoba Dorbissan, de nacionalidad francesa, de 38 años, de estado casada, domiciliada en la calle Camacuá núm. 11.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del E. Civil. 586-mz.25

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Remigio Lahitte**, de nacionalidad francés, nacido en Barasse, departamento de Bajos Pirineos, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Bacacay núm. 30, de profesion peluquero, hijo de don Juan Lahitte, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, domiciliado en Francia, de estado casado, de profesion tonelero, y de doña Juana Juana Cascarret, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, domiciliada en Francia, de profesion labores de su sexo; y doña **Felipina Lamarrigue**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Mascaraas, departamento de Bajos Pirineos, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 217, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Lamarrigue, de estado casado, de nacionalidad francés, de 51 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion agricultor, y de doña Catalina Laburthe, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 13 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 551-mz.3

En Montevideo y el dia 22 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Bartolomé Villar**, de nacionalidad paraguayo, nacido en Cangó, departamento de Bori, de estado soltero, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 135, de profesion empleado, hijo de don Juan Miguel Villar, de nacionalidad paraguayo, de 80 años de edad, domiciliado en el Paraguay, de estado viudo, de profesion hacendado, y de doña Dionisia Brite, de nacionalidad paraguaya, fallecida en Cangó; y doña **María Luisa Pucheu**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, en este departamento; de 25 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 98, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Pucheu, de nacionalidad francés, fallecido en Buenos Aires (R. A.), y de doña Margarita Arbiós, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 62 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 552-mz.3

En Montevideo y el dia 21 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Bajac**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 39, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Bajac, de nacionalidad francés, y de doña Juana Inchaurregui, de nacionalidad argentina, fallecidos en esta ciudad; y doña **Saturnina Gregorio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 51, de profesion labores de su sexo; hija de don Victor Gregorio, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 65 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de profesion albañil, y de doña Primitiva Lopez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Antonio Sosa*, oficial del E. Civil. 522-mz.4

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 22 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Lezama**, de 25 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en la calle Durazno núm. 68, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Clodomiro Lezama, oriental, y de doña Telésfora Quiroga, argentina, finados; y doña **Juana Biaggini**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 68, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Cárlos Biaggini, de 56 años, comercio; y de doña Magdalena Lafranchini, de 41 años, suizos, domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 553-mz.3

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bove**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 160, de profesion zapatero; hijo legítimo de don José Bove y de doña Magdalena Parmichelli, fallecidos; y doña **Ana Yannicelli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Cerrevo, provincia de Salerno, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Ejido número 238, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Yannicelli y de doña Josefa Viviani, fallecidos.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 507-fb.28

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1896 y á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vila**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 493, de profesion tapicero, hijo legítimo de don Francisco Vila, fallecido y de doña Catalina Giusso, italiana, de 40 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo y domiciliada en la calle Yaguaron núm. 493; y doña **Elisa Marichal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 301, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Marichal, de 47 años de edad, comerciante, y de doña Dominga Villagran, de 45 años de edad, labores de su sexo, orientales, casados y domiciliados calle Miguelete núm. 301.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 506fb.28

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Baranda**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Búrgos, domiciliado en la calle Soriano núm. 115; hijo legítimo de don Juan Baranda, finado, y de doña Petra Ezquerra, finada; y doña **Catalina Josefina Tauzin**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 128; hija legítima de don Francisco Tauzin, finado, y de doña Ana Chateignier, de 59 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 488-fb.27

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bedogni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Reggio Emilia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 159; hijo legítimo de don Cárlos Bedogni, finado, y de doña Ana Brini, finada; y doña **Leonilda Canossa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 159; hija legítima de don Luciano Canossa, de 56 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Bozzano, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 515-fb.28

En Montevideo y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cubiló**, de 52 años de edad, de estado viudo de doña Rufina Santurio, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Mercedes núm. 209, hijo legítimo de don José Cubiló, finado y de doña Josefa Perez, finada; y doña **Elina Lujan**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 13, hija legítima de don Nemesio Lujan, finado y de doña Angela Lopez, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del E. Civil. 535-mz.1

En Montevideo, á 23 del mes de Febrero del año 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Verona**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Cuareim núm. 12, hijo legítimo de don Pedro Verona, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en las Islas Canarias, y de doña Dominga Rivera, finada; y doña **Estrella Perez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 12; hija legítima de don José Perez, de 65 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en España, y de doña Juana Parga, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 553-mz.1

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gutierrez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina núm. 72; hijo legítimo de don Juan Gutierrez y de doña Magdalena Sosa, ambos africanos, fallecidos; y doña **Rosa Aguilar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina núm. 72; hija legítima de don José Antonio Aguilar, de nacionalidad africano, y de doña Agustina Lopez, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*E. Aprile*, oficial del Estado Civil. 510-fb.28

En Montevideo y el dia 22 del mes de Febrero del año de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Puppi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 33; hijo legítimo de don Cárlos Puppi, de 55 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion labrador, y de doña Rosa Franchi, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la misma casa; y doña **Fermina Borghi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera núm. 33; hija legítima de don José Borghi, de 45 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion labrador, y de doña Teresa Franchi, de 43 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*E. Aprile*, oficial del Estado Civil. 561-mz.4

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Febrero del año 1896, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filisberto Pino**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Lavalleja núm. 135, de profesion empleado, hijo de don Francisco Pino, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion empleado y de doña Juana Medina, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en Buenos Aires, de profesion labores; y doña **Joselina Bentancor**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Venezuela núm. 6, de profesion labores, hija de don Juan Bentancor, de nacionalidad español, de estado viudo, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 51, de profesion comercio y de doña Emilia Carrasco, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 503-fb.28

En Montevideo, á 15 de Febrero de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Gallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 19, de profesion empleado; hijo de don Cárlos Gallo, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 54 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion comercio, y de doña Teresa Fazzone, finada; y doña **María Vidal**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 50, de profesion labores; hija de don Bautista Vidal, finado, y de doña Clotilde Dorgan, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.— *Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 502-fb.28

En la Villa de la Union, á 20 de Febrero de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Arguinarena**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, de 43 años de edad, domiciliado en Montevideo en la calle Queguay núm. 281, de profesion comerciante; hijo del finado Francisco Arguinarena, fallecido en Navarra ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de doña María Graciosa Echeartea, de nacionalidad española, de estado viuda, de 77 años de edad, domiciliada en España, provincia de Navarra, ocupada en las labores propias de su sexo; y doña **Graciosa Arguinarena**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Agricultura núm. 56, ocupada en las labores propias de su sexo, hija del finado don Juan Pedro Arguinarena, fallecido en la provincia de Navarra el dia 12 de Mayo de 1890, de nacionalidad español, y de doña Josefa Arguinarena, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, provincia de Navarra, ocupada en las labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 539-mz.1

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Febrero del año 1896, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Limite**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion carpintero, hijo legítimo de don Angel Limite, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo en el año 1870, y de doña Franquila Barbieri, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union; y doña **Eusebia de Leon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 18 años de edad, domiciliada en la villa de la Union calle Navarro núm. 9, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José de Leon, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Felipa Barrios, de 60 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la villa de la Union.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 521-fb.29

En Maroñas, á los veintiun dias del mes de Febrero del año 1896, á las dos p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Briano**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, de 23 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion labrador, hijo legítimo de don Lorenzo Briano, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 61 años de edad, de profesion labrador y de doña María Chiappe, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Manga; y doña **Francisca Algaré**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 17 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Algaré, fallecido en el Manga en el año 1890, y de doña María Luisa Iturvide, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 520-mz.3

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, á 12 de Febrero de año 1896, á las 6 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Tomás Pena**, de nacionalidad oriental, de edad 27 años, soltero, propietario, y domiciliado en el Cerrito de la Victoria s/n., hijo de don Juan María Pena, español, y de doña Ambrosia Cupiera, oriental, ambos fallecidos; y la señorita **María Lorenzo**, de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en el Cerrito de la Victoria s/n., hija legítima de don Manuel Lorenzo, portugués, de 50 años, agricultor, y de doña Constancia García, oriental, de 38 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en la casa de la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Pinós*, oficial del Estado Civil. 489-fb.27

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 17 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lescoulié Lartigue**, de 30 años, francés, nacido en los Bajos Pirineos, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lozano núm. 87; hijo de doña Ana Lescoulié Lartigue, fallecida en Montevideo el 13 de Agosto de 1895; y doña **Blanca Beloso**, de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Lozano núm. 87; hija de don José Beloso, viudo, español, de 48 años, domiciliado con la contrayente, empleado, y de doña Rosalía Sartú, española, fallecida en Montevideo el 30 de Agosto de 1889.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de E. Civil. 561-fb.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Salaberry**, de 27 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la villa del Cerro, hijo de don Pedro Salaberry, viudo, francés, de . . . años, rentista, domiciliado con el contrayente y de doña Isabel Inspergui, francesa, finada; y doña **María Luisa Larrondo**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 168, hija de don Juan Larrondo, casado, francés, de 62 años, comercio y de doña Gracia Darruti, francesa, de 55 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial del Estado Civil. 538-mz.1

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Cainá**, de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, jornalero, domiciliado en la calle San Cárlos núm. 7, hijo de don José Cainá, casado, italiano, de 60 años, comercio y de doña Angela Tagueda, italiana, de 57 años, labores, ambos domiciliados con el contrayente, y doña **Serafina Cabrera**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Fraternidad s/n., Pantanoso, hija de don Cipriano Cabrera, español, de 72 años, carpintero y de doña Magdalena Rosa, oriental, de 50 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial del E. Civil. 537-mz.1

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 22 del mes de Febrero del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Galarza**, de 21 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, jornalero, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 8, hijo de don Vicente Galarza, viudo, oriental, de . . . años, albañil, residente en Buenos Aires, y de doña Mónica de los Santos, oriental, finada; y doña **Justa Fradilitti**, de 20 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Suarez núm. 119, hija de don José Fradilitti, casado, italiano, de 56 años, zapatero, y de doña Verónica Dauro, oriental, de 48 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.— *La Bandera*, oficial de Estado Civil. 588-mz.5

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Ernesto Pedotti**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Yaro núm. 163; hijo de don Pablo Pedotti, de nacionalidad italiano, de 72 años, de estado viudo, de profesion carpintero, domiciliado en Italia, y de doña Rosario Todeschini, de nacionalidad italiana, fallecida, con doña **Ercilia Paulier**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 123, hija de don Cárlos Paulier, de nacionalidad francés, fallecido; y de doña Manuela Zamora, de nacionalidad oriental, fallecida.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil. 490-fb.27

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Amadeo Lanza**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 23 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Victoria núm. 57, hijo de don Benito Lanza, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, domiciliado en Italia, y de doña Gerónima Charlo, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Enriqueta Barbieri**, de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Constituyente s/n., hija de don Antonio Barbieri, de nacionalidad italiano, de 48 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la calle Constituyente s/n.; y de doña Felicia Razza, de nacionalidad italiana, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Constituyente s/n.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 509-fb.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Pacor**, de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 26 años, de profesion pintor, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 58; hijo de don José Pacor, de nacionalidad austriaco, de 56 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion albañil, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 58, y de doña Francisca Crans, de nacionalidad austriaca, fallecida; con doña **Rosa Torrado**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 118, hija de don José Torrado, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Asuncion Moresco, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 118 A.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 534-mz.1

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 15 del mes de Febrero del año de 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Grajales**, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo de don Ezequiel Grajales, oriental, de 43 años, casado, jornalero, vecino de esta seccion, y de doña Gabriela Bravo, oriental, de 52 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en Melilla; y doña **Josefa Filippini**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija de don Pedro Filippini, italiano, de 48 años, casado, jornalero, y de doña María Bollasina, italiana, de 38 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 508-fb.28

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Febrero del año 1896, á las . . . p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Delgado**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 35 años de edad, de profesion comercio, domiciliado en la calle Paysandú número 378; hijo de don José María Delgado, finado, y de doña Josefa Jerez, de estado viuda, de profesion labores, de nacionalidad española, de 73 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 378; y doña **Juana Castro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, de profesion labores, domiciliada en la calle Democracia núm. 120; hija de don Fernando Castro, finado, y de doña Felicia Jerez, de estado viuda, de profesion labores, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 120.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 587-mz.6